

Aportaciones sobre la represión fascista en Vejer de la Frontera

ALEJANDRO SANTOS SILVA

Informe acerca de la investigación desarrollada en el
marco de la Beca de la Diputación de Cádiz para la
recuperación de la memoria histórica (2021)

El presente trabajo aborda la situación represiva creada en Vejer de la Frontera a partir del 20 de julio de 1936, fecha en la cual la población quedó dentro del territorio ocupado por los militares que se habían sublevado contra el gobierno de la República. El objetivo de los golpistas era afianzar el dominio oligárquico de las élites sobre el conjunto de la sociedad, que se había visto amenazado por la construcción en los años precedentes de proyectos colectivos para la transformación social, generados fundamentalmente por las organizaciones obreras.

La violencia institucional y la represión en sus variadas facetas, era el aspecto cardinal del régimen con el que pretendía imposibilitar la articulación de una resistencia consistente a la dictadura fascista.

La información se ha organizado en dos partes. En la primera se tratan diferentes aspectos de la represión franquista contra la población vejeriega, aportando la mayor cantidad de datos personales posibles acerca de quienes fueron represaliados. Con ello, se continúa la labor de publicar los nombres, iniciada con éxito en 2011 con el trabajo “Vejer recupera su memoria”, de los investigadores Francisco Javier Hernández Navarro y Santiago Moreno Tello. Así, hemos podido ayudar a seguir completando la lista de los vejeriegos asesinados con los nombres de Antonio José Varo Sánchez, Juan Vallejo Guerrero, Manuel Ventura Leal, José Núñez Arriaza y Juan Trujillo Miranda, quienes no constaban en las bases de datos existentes.

En la segunda parte se realiza un acercamiento a la realidad local de la herramienta política básica de la dictadura: Falange Española Tradicionalista y de las JONS, tanto en lo que respecta a su composición, como en lo relativo a otras facetas importantes de su vida interna.

La base fundamental del texto es la documentación presente en el Archivo Municipal de Vejer, aunque también se han consultado otras fuentes, principalmente del Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Quisiera agradecer el compromiso demostrado por la Diputación de Cádiz con el desarrollo de investigaciones sobre la represión franquista y para la recuperación de la memoria histórica, así como la ayuda que a lo largo de este trabajo me han brindado Carmen Gomar Tinoco, José Antonio Valdés Manzorro, Miguel Ángel Collado Aguilar, y muy especialmente, Laura Prieto Lago.

Vejer, 17 de enero de 2022

APORTACIONES SOBRE LA REPRESIÓN FASCISTA EN VEJER DE LA FRONTERA

Primera Parte

- 1. Al menos 56 vejeriegos asesinados**
- 2. Destituciones de empleados públicos**
- 3. Otoño de 1936: 28 expedientes de incautación**
- 4. Los informes municipales en la causa 74/1936**
- 5. Prisioneros republicanos: 33 vejeriegos encarcelados**
- 6. Los vejeriegos en los campos de concentración**
- 7. Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores y Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados**
- 8. La Ley de Responsabilidades Políticas de 1939 y los expedientes contra más de 70 vejeriegos**
- 9. Un magisterio sin compromiso con el proyecto educativo republicano**
- 10. La infructuosa búsqueda franquista de masones en Vejer**
- 11. Las exclusiones represivas en el Sorteo de Hazas de 1936**
- 12. El maltrato de dos guardias municipales contra Antonio Dávila Castro**
- 13. José Domínguez Utrera, un combatiente vejeriego contra el fascismo**

Segunda Parte

- 14. La Falange en Vejer durante la República y su participación en la conspiración para el golpe del 18 de julio**
- 15. El perfil de los afiliados a FE de las JONS y de Comunción Tradicionalista hasta el Decreto de Unificación**
- 16. Discrepancias en el seno del fascismo en Vejer**

Archivos, prensa y bibliografía

1. Al menos 56 vejeriegos asesinados

Los asesinatos eran la forma más extrema de represión dentro de la estrategia desplegada por los golpistas para doblegar a las organizaciones obreras y republicanas e implantar su dominio sobre el conjunto de la sociedad. Era un ejercicio de la violencia que se caracterizaba por ser sistemático en las áreas territoriales que controlaban, y selectivo, dado que se focalizaba principalmente en aquellas personas que por su trayectoria anterior pudieran tener una mayor capacidad de organizar conatos de resistencia. El general Emilio Mola, principal urdidor de la trama golpista, fue quien dio la orientación general de cuál debía ser el modo de actuar, en su instrucción reservada de 25 de mayo de 1936: "Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo, que es fuerte y bien organizado".

El conjunto de la represión franquista estuvo basada en la ficción jurídica de considerar como culpables del delito de rebelión militar a aquellos que se opusieron al golpe del 18 de julio contra la República.

En Vejer los asesinatos comenzaron con la misma ocupación de la localidad el 20 de julio por una sección de regulares, cuando tres soldados dispararon a quemarropa contra personas a las que hicieron salir de la Casa del Pueblo. En total hubo ese mismo día 5 personas que murieron víctimas de los disparos de los regulares, sin que se sepa con precisión si hubo alguno de ellos que muriera en un episodio diferente al del Casa del Pueblo.

HERIDOS POR LAS TROPAS GOLPISTAS EL 20 DE JULIO	
Juan Infantes Chica	Pedro Sánchez Domínguez
Juan Moriano Castro	Antonia López Núñez
Francisco Ortiz Muñoz	José Quiñonez Altamirano
Juan Tello Doncel-Moriano	Josefa Durán Manzorro
Luis Rodríguez Mera	
Fuente: J. Gil Honduvilla (2009)	

En la documentación militar estudiada en su tesis por Joaquín Gil Honduvilla se recogen 4 muertos ese día (Juan Herrera Rodríguez, Juan Jiménez Muñoz, Manuel López Carbacho y José Muñoz Castro)¹.

A ellos hay que añadir el nombre de Juan Jiménez Cruzado, vecino de La Muela. El juez municipal Nicolás López Pinillas, represaliado en los días posteriores, fijó la hora de la muerte a las 8 de la mañana. Su mujer, María Rodríguez Muñoz, diría en el año 1979 que su marido recibió el disparo de los regulares cuando casualmente transitaba por la zona de Los Remedios, sin que

¹ J. Gil Honduvilla: *Desde la proclamación de la República al 18 de julio de 1936: el cambio de rumbo político en la II División Orgánica*. Universidad de Huelva, Huelva, 2009, pp. 708-709

–dadas las circunstancias del día 20 en Vejer- dicho testimonio ofrezca excesiva credibilidad relativa a tal “casualidad”².

Por su parte, Antonio José Varo Sánchez fue herido de gravedad ese día, y murió a causa de las heridas sufridas en el abdomen el 26 de julio en el Hospital de Mora en Cádiz³.

En ese día fueron detenidas un número de personas que varían según las fuentes, y conducidas principalmente al depósito carcelario municipal de Vejer. Gil Honduvilla menciona unas 30 personas, mientras que Francisco Javier Moreno Navarro y Santiago Moreno Tello señalan que fueron casi un centenar, que es la cifra que dio Queipo de Llano en Radio Sevilla y recogió la prensa provincial favorable a los golpistas⁴. Más personas fueron detenidas a comienzos de agosto. Algunos fueron llevados a Cádiz y a Medina Sidonia, pero la dinámica general es que las personas permanecieran detenidas en el depósito de Vejer hasta el 29 de agosto, día en el que se las sacó y llevó a zonas cercanas siendo fusiladas y haciéndose desaparecer sus cuerpos, sin que a día de hoy se tenga constancia de donde están situadas las fosas.

Los pocos testimonios de familiares –principalmente de esposas- de que se disponen en el Archivo Municipal de Vejer fueron aportados dentro de las solicitudes para el acceso a pensiones para familiares de fallecidos en la Guerra Civil (Real Decreto-Ley 35/1978 y otros). En base a estos testimonios se puede establecer la siguiente tabla relativa a las fechas de detención y fusilamiento:

TESTIMONIOS SOBRE LAS FECHAS DE LOS ASESINATOS			
<i>Asesinados</i>	<i>Detención</i>	<i>Fusilamiento</i>	<i>Observaciones</i>
A. Alcedo Morillo	20-7-36	29-8-36	
R. Pino García	20-7-36	29-8-36	Traslado a Medina, 4-8-36
J. Galindo Sánchez	1-8-36	29-8-36	
J. Pérez Mojada	10-8-36	29-8-36	
M. Sánchez Guerrero	10-8-36	Mediados Agosto 36	
D. Rivera Rubio	21-8-36	29-8-36	
P. Román Guerrero	Julio 36	19-10-36	Traslado a prisión de Cádiz
J. Gil García	Agosto 36	Finales Agosto36	

Fuente: AMVF, Caja 1371. Elaboración propia

² Archivo Municipal de Vejer de la Frontera (AMVF), Caja 1371, Expediente de solicitud de pensión por parte de María Rodríguez Muñoz, 1979-1980.

³ AMVF, Caja 1371, Expediente de solicitud de pensión por parte de Francisca Rodríguez García, 1979-1980.

⁴ J. Gil Honduvilla: op. cit., p. 708; F.J. Hernández Navarro y S. Moreno Tello: Vejer recupera su memoria, Diputación de Cádiz, Cádiz, 2011, p. 6. La prensa provincial también señaló que hubo 24 fallecidos y 42 heridos, sin que tales cifras sean consideradas como veraces por los distintos investigadores.

No hay en el archivo municipal otros testimonios referidos a más fechas de ejecuciones, pero entendemos que a falta de indicios que señalen en dirección contraria, las ejecuciones incluidas en esta tabla pueden ser representativas del conjunto, por lo que pensamos que la gran mayoría de fusilamientos se produjeron a finales del mes de agosto.

El listado general de personas de Vejer asesinadas por el fascismo, siempre provisional en función del avance de la investigación histórica, es el siguiente:

PERSONAS DE VEJER ASESINADAS POR EL FASCISMO	
Antonio Alcedo Morillo	Manuel Miranda Quintero
Nicolás Benítez León	Antonio Mora García
Nicolás Braza García	José Muñoz Castro
Francisco Calpena Gallardo	José Núñez Arriaza
Francisco Chirino Sánchez	Antonio Pelayo Ruiz
Manuel Chirino Sánchez	Francisco Peregrino Núñez
Lorenzo Corrales García	Manuel Peregrino Núñez
Juan Domínguez García	José Pérez Mojada
Manuel Esparragosa Rodríguez	José María Pernil Márquez
Eugenio Fernández Jiménez	Rafael Pino García
José Galindo Sánchez	Juan Redondo Varo
Diego García Canto	Diego Rivera Rubio
José García Pareja	José Rodríguez García
Juan Gil García	Antonio Rodríguez Muñoz
José Gilabert Pérez	Antonio Román García
Juan Herrera Rodríguez	Pedro Román Guerrero
Juan Jiménez Cruzado	José Román Vilches
Juan Jiménez Muñoz	Ana Rossi Duarte ⁵
Pascual Lerma Aguado	Francisco Salgueiro Rodríguez
Manuel Letrán Ramos	Manuel Sánchez Guerrero
Manuel Ligeró Bermúdez	José Sánchez Ortiz
Manuel López Carbacho	Miguel Serván Ariza
José López Gomar	Diego Trujillo Alférez
Francisco López Ramírez	Juan Trujillo Miranda
Francisco Luque Losa	Juan Vallejo Guerrero
Juan Mejías Delgado	Antonio José Varo Sánchez
Alfonso Melero Melero	Manuel Ventura Leal
Francisco Miralles Moreno	Ramón Gomar López (¿?)
Carlos Miranda Quintero	Sebastián Malia Galindo (¿?)
Fuente: Hernández Navarro y Moreno Tello (2011), con incorporaciones del AMVF y Web Todos los Nombres	

⁵ Fue la única mujer entre los fusilados de Vejer. Era sindicalista de la CNT. En su honor, en 1960 el dirigente vejeriego de la CNT, García Pérez, entonces exiliado en Venezuela, creó un grupo anarcosindicalista al que denominó "Anita Rossi". El objetivo del grupo era "luchar en pro de la pureza del sindicalismo revolucionario y de las concepciones anarquistas". *Tierra y Libertad*, nº 206, junio de 1960, México DF, p. 3.

Para su realización se ha tomado como base la relación elaborada por Hernández Navarro y Moreno Tello en la publicación “Vejer recupera su memoria”⁶, añadiéndole los siguientes nombres:

- Antonio José Varo Sánchez. Como ya se ha mencionado, murió el 26 de julio de 1936 en el Hospital de Mora por las heridas de bala producidas por los disparos de los regulares. Tenía 45 años y estaba casado con Francisca Rodríguez García. Dejó cinco hijos: Antonio, Antonia, Juana, Carmen y Francis. Trabajaba en el campo⁷.
- Juan Vallejo Guerrero. No se conoce su edad ni la fecha de su asesinato. Era hijo de Vicente Vallejo Ramos y Sebastiana Guerrero Dávila, y probablemente no estaba casado ni tenía hijos. Su padre Vicente había muerto en 1921⁸.
- Manuel Ventura Leal. Tenía 30 años y era jornalero. Estaba casado con Antonia Loaiza Guerrero y tenía tres hijos: Antonio, María y Alfonso⁹.
- José Núñez Arriaza. Solo conocemos que estaba en la Marina y que su dirección era calle Algarrobico nº 14¹⁰.
- Juan Trujillo Miranda¹¹. No conocemos más datos además del de su apodo, “el hijo de la fontanera”.
- Manuel Peregrino Núñez¹². No conocemos más datos aparte del apodo familiar con el que eran conocidos todos sus hermanos: Lobito.

⁶ Como el presente trabajo tiene como marco territorial el actual municipio de Vejer de la Frontera, no se han incluido a las personas del listado de Hernández Navarro y Moreno Tello que eran de lo que hoy es el municipio de Barbate: Manuel Abel Romero (Zahara de los Atunes), Francisco Braza Basallote (Barbate), Francisco Tato Anglada (Barbate), Francisco Utrera Rivera (Barbate) y José Utrera Rivera (Barbate).

⁷ AMVF, Caja 1371, Expediente de solicitud de pensión por parte de Francisca Rodríguez García, 1979-1980.

⁸ AMVF, Caja 1371, Expediente de solicitud de pensión por parte de Sebastiana Guerrero Dávila, 1980-1981.

⁹ AMVF, Caja 1368, Relación nominal de fallecidos cabezas de familias pertenecientes a familias carentes de recursos para atender a sostenimiento y educación de los hijos que han quedado huérfanos con motivo de los actuales acontecimientos, 2 de noviembre de 1936; AMVF, Caja 1368, Relación nominal de niños de ambos sexos de familias carentes de recursos para atender a su sostenimiento y educación que han quedado huérfanos de padre con motivo de los actuales acontecimientos, 1 de octubre de 1936.

¹⁰ AMVF, Caja 300, Carta del Ayudante Militar de la Marina de Barbate a la Alcaldía de Vejer, 27 de agosto de 1942; AMVF, Caja 300, Carta de la Alcaldía de Vejer a Ayudante Militar de la Marina de Barbate, 1 de septiembre de 1942.

¹¹ AMVF, Caja 1265, Informe del alcalde de Vejer del 2 de julio de 1937, respondiendo a oficio del juez militar del 21 de junio de 1937.

¹² *Ibíd.*

- Antonio Pelayo Ruiz. Aunque nació en Vejer, vivía en Dos Hermanas, donde era concejal del PSOE y trabajaba como chófer. Fue fusilado en el cementerio de Sevilla el 9 de enero de 1937¹³.
- Manuel Esparragosa Rodríguez. Nació el 1 de enero de 1908 en Vejer, pero vivía en Cádiz, donde tenía una barbería. Era afiliado a las Juventudes Socialistas y presidente del Sindicato Provincial de Trabajadores Peluqueros-Barberos de Cádiz, de la UGT. Fue detenido tras el triunfo del golpe en la capital y fusilado en los alrededores de la Plaza de Toros el 30 de julio de 1936¹⁴.
- José Román Vilches¹⁵. Nació en Vejer el 4 de mayo de 1900, pero vivía desde aproximadamente 1929 o 1930 en Alcalá de Guadaíra. Estaba casado con Josefa Gómez, y tenía tres hijos, Josefa, Manuel y José. Era cantero y dirigente local destacado de la CNT y de la FAI en Alcalá. Fue detenido en julio de 1937, sometido a juicio sumarísimo de urgencia en Consejo de Guerra Permanente el 9 de febrero de 1938 y condenado a muerte por delito de rebelión militar. Le notificaron la sentencia y lo fusilaron el 9 de abril de 1938¹⁶.

Las conmociones familiares causadas por los asesinatos tienen uno de sus mayores exponentes en la situación de los hijos. La siguiente tabla de huérfanos está basada en dos listados incompletos realizados en momentos diferentes, uno en el otoño de 1936, y otro en 1941¹⁷. Para no realizar para edades tan tempranas cálculos que aunque simples pueden resultar inexactos, se han establecido dos columnas de edades: una para los niños del listado de 1936 y otra para el de 1941.

¹³ Web Todos los Nombres, con información procedente de una investigación inédita de J. Sánchez Gutiérrez y de J.M. García Márquez: *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*, Aconcagua, Sevilla, 2012.

¹⁴ El dato de su presidencia del sindicato procede de la ficha de Manuel Esparragosa en el Centro Documental de la Memoria Histórica, DNSD-SECRETARÍA,FICHERO,17,E0033068 (<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/12387334>). El resto de información es de la web Todos los Nombres y la Fundación Pablo Iglesias, con base en M. Camacho Ortega: *La Agrupación Socialista de Cádiz (1931-1936)*, Fundación Alfonso Perales-Quorum, Cádiz, 2015, pp. 190 y 215

¹⁵ En *Vejer recupera su memoria* aparece como persona sobre la que hubiera dudas si fue o no asesinado.

¹⁶ Web Todos los Nombres. F. J. Montero Gómez: *Microbiografía de José Román Vilches*.

¹⁷ AMVF, Caja 1368, Relación de niños sin recursos que han quedado huérfanos de padre con motivo de los actuales acontecimientos, 1 de octubre de 1936. Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Gobierno Civil, Caja 1903, Censo de huérfanos que reúnen las condiciones del decreto de 23 de noviembre de 1940, 22 de abril de 1941.

HUÉRFANOS A RAÍZ DE LOS ASESINATOS			
<i>NOMBRE DEL MENOR</i>	<i>EDAD 1936</i>	<i>EDAD 1941</i>	<i>PROGENITOR AL CARGO</i>
María Alcedo Rossi	-	9	Francisco Alcedo Morillo ¹⁸
María Alcedo Sánchez	4		Rosa Sánchez Márquez
Antonia Alcedo Sánchez	2		Rosa Sánchez Márquez
Isabel Alcedo Sánchez	-	4	Rosa Sánchez Márquez
Aroma Braza González	7 m.		¹⁹
Lorenzo Braza Sánchez	9		²⁰
Manuel Corrales Arriaza	11		Francisca Arriaza Navas
Antonio Corrales Arriaza	9		Francisca Arriaza Navas
Luis Corrales Arriaza	7		Francisca Arriaza Navas
Luisa Corrales Arriaza	5		Francisca Arriaza Navas
Encarnación Galindo Astorga	1		María Astorga Alba
Josefa Galindo Astorga	-	5	María Astorga Alba
Manuel Gilabert Daza	2		Francisca Daza Pérez
Isabel Gilabert Daza	1		Francisca Daza Pérez
José Gilabert Daza	-	4	Francisca Daza Pérez
Antonia García García	11		Ana García Pedroso
Manuel García García	10		Ana García Pedroso
Juana García García	7		Ana García Pedroso
José García García	5		Ana García Pedroso
Francisco García García	3		Ana García Pedroso
Ana García García	-	4	Ana García Pedroso
Isabel Ligeró Soler	17		Carmen Soler Gomar
Diego Ligeró Soler	13		Carmen Soler Gomar
Juan Miralles Sánchez	18		Isabel Sánchez Gómez
José Miralles Sánchez	17		Isabel Sánchez Gómez
Antonio Miralles Sánchez	14		Isabel Sánchez Gómez
Antonia Miralles Sánchez	11		Isabel Sánchez Gómez
Josefa Miralles Sánchez	7		Isabel Sánchez Gómez
Francisco Miralles Sánchez	2		Isabel Sánchez Gómez
María Peregrino Sánchez	12		Carmen Sánchez Brenes
Concepción Peregrino Sánchez	10		Carmen Sánchez Brenes
Manuela Peregrino Sánchez	8		Carmen Sánchez Brenes
Carmen Peregrino Sánchez	6		Carmen Sánchez Brenes
Francisca Peregrino Sánchez	4		Carmen Sánchez Brenes
Manuel Peregrino Sánchez	2		Carmen Sánchez Brenes
Juana Pérez Pérez	-	6	Manuela Pérez Rendón
Juan Pino Ramírez	7		Juana Ramírez Torres
Pablo Pino Ramírez	5		Juana Ramírez Torres

¹⁸ Hasta 1942 estuvo encarcelado por lo que la niña María Alcedo Rossi tendría que haber quedado al cargo de otros familiares los seis primeros años tras el asesinato de su madre.

¹⁹ No conocemos el nombre de su madre.

²⁰ No conocemos el nombre de su madre.

Josefa Rivera Rubio	9		Inés Rubio Rodríguez
Diego Rivera Rubio	6		Inés Rubio Rodríguez
José Rivera Rubio	4		Inés Rubio Rodríguez
Francisco Rivera Rubio	1		Inés Rubio Rodríguez
Juana Román Casero	-	16	Antonia Casero Chica
Juan Román Casero	-	14	Antonia Casero Chica
Francisco Román Casero	-	10	Antonia Casero Chica
Miguel Sánchez Gil	-	12	Manuela López Muñoz ²¹
Antonia Sánchez Gil	-	13	Manuela López Muñoz ²²
Antonio Sánchez López	-	7	Manuela López Muñoz
Francisco Sánchez López	-	5	Manuela López Muñoz
José Sánchez Rodríguez	10		Juana Rodríguez Melero
Antonio Sánchez Rodríguez	8		Juana Rodríguez Melero
Inés Sánchez Rodríguez	6		Juana Rodríguez Melero
Manuel Sánchez Rodríguez	4		Juana Rodríguez Melero
Antonio Ventura Loaiza	5		Antonia Loaiza Guerrero
María Ventura Loaiza	3		Antonia Loaiza Guerrero
Alfonso Ventura Loaiza	2		Antonia Loaiza Guerrero
Fuente: AHMV, Caja 1368; AHPC, Caja 1903. Elaboración propia			

2. Destituciones de empleados públicos

Tras la toma de Vejer por las fuerzas militares golpistas el 20 de julio de 1936 una de las primeras medidas represivas que tomaron fue el despido de los empleados municipales que consideraban leales al gobierno de la República y a las organizaciones que se había movilizado contra el levantamiento militar.

El alcalde impuesto por los militares, José Mera Salguero, decretó la destitución de ocho empleados municipales –seis de Vejer y dos de Barbate-, que fue aprobada por el pleno que la Comisión Gestora fascista celebró el 27 de julio –aunque también se aprobó que las destituciones tuvieran efecto legal desde el mismo 20 de julio-. Los ocho estaban detenidos por su oposición al golpe²³.

Desde el gobierno civil golpista de Cádiz se enviaron instrucciones para la depuración escrupulosa y “fulminante” de todos los empleados municipales que tuvieran alguna relación con la corporación del Frente Popular. Así, en el pleno municipal del 10 de agosto, once vejeriegos más fueron destituidos de sus puestos de trabajo²⁴.

²¹ Madrastra.

²² *Ibíd.*

²³ AMVF, Acta de la sesión plenaria del 27 de julio de 1936.

²⁴ AMVF, Acta de la sesión plenaria del 10 de agosto de 1936.

DESTITUCIONES DE TRABAJADORES MUNICIPALES		
Nicolás Benítez León	Auxiliar de Secretaría	27-7-36
Manuel Tinoco Valdés	Auxiliar de Secretaría	27-7-36
Pedro Román Guerrero	Guardia Municipal	27-7-36
Rafael Pino García	Guardia Municipal	27-7-36
Joaquín Rodríguez Guerra del Toro	Practicante	27-7-36
Manuel Santana Gómez	Sepulturero	27-7-36
Juan Domínguez Pérez	Cabo de la Guardia Municipal	10-8-36
Manuel Reina González	Guardia Municipal	10-8-36
Francisco Ramírez flores	Guardia Municipal	10-8-36
Francisco Muñoz Jiménez	Guardia Municipal	10-8-36
Alfonso Ligerio Bermúdez	Guardia Municipal	10-8-36
Manuel Doncel-Moriano López	Guardia Municipal	10-8-36
José Martínez Núñez	Guardia Municipal	10-8-36
Pedro Alba Brenes	Guardia Municipal	10-8-36
Juan Gavira Ramírez	Cabo de Recaudación	10-8-36
Manuel Pacheco Lara	Agente de Recaudación	10-8-36
Francisco Rosano Benítez	Agente de Recaudación	10-8-36
Fuente: AMVF, Actas de las sesiones plenarios de 27 de julio y 10 de agosto de 1936		

Además de los empleados del Ayuntamiento, fue apartado de sus funciones el juez municipal Nicolás López Pinillas, que fue detenido el 29 de julio de 1936. Este despido no tenía que ser aprobado por la Comisión Gestora municipal sino que era aprobado directamente por autoridades golpistas superiores.

3. Otoño de 1936: 28 expedientes de incautación

Una vez asentado el control sobre la población, y poco después de los asesinatos de finales de agosto, comenzará pronto la represión económica, mediante un proceso formal por parte de las autoridades fascistas de desposesión de bienes a través de incautaciones que es iniciado por el teniente de carabineros, José Fernández López, comandante militar de Vejer, siguiendo las instrucciones de los Bandos nº 13 y nº 29, dictados por Queipo de Llano el 18 de agosto y 11 de septiembre, respectivamente.

El 21 de septiembre el teniente Fernández envió al alcalde una lista de 26 nombres²⁵, indicándole que informara acerca de ellos refiriendo qué categorías

²⁵ Las 26 personas eran José María Pernil Márquez, Rufino Manzanares Guerrero, Nicolás López Pinillas, Juan Tirado Márquez, Nicolás Crespo Ventura, Pedro Marchante Varo, Antonio Domínguez García, José Guerrero Alba, Juan Guerrero Alba, Manuel Altamirano García, Miguel Mejías Delgado, José Pérez Sánchez, Juan Rodríguez Tamayo, José Melero Guerrero, Juan Gallardo García, Francisco Guzmán Varo, Francisco Benítez León, Andrés Pérez Gutiérrez, Francisco Rubio Saro, Juan García Pérez, José Millán Muñoz, José Jiménez Brenes, José Jiménez Domínguez, Manuel Blanco García, Diego Aragón Diego y Francisco Vélez Núñez.

de los Bandos de Queipo debían aplicársele²⁶. Estas categorías eran cuatro, difícilmente distinguibles unas de otras, si bien puede decirse que la 1ª, 2ª y 4ª se referían a actividades políticas, mientras que la 3ª enfatizaba el uso de violencia contra el golpe.

En los informes que envió el alcalde Juan Morillo todos estaban incluidos en las categorías 1ª y 2ª, considerados responsables de haber intentado implantar un “régimen comunista, marxista o anárquico”, así como de sostener principios de “carácter universalista” tendentes a la “desaparición del Estado Español”; con la excepción de dos hombres: José Millán Muñoz y José María Pernil Márquez²⁷. Sobre ellos el alcalde hacía una nota manuscrita diciendo que no podían ser incluidos en ninguno de los apartados, por lo que no debían figurar en la lista de personas a incautar. Por otro lado, el alcalde incluía en la lista a dos personas que no estaban inicialmente: Juan Gallardo Moya y Ramón Chirinos Sánchez, ambos, como los anteriores, en las categorías 1ª y 2ª²⁸.

Había dos personas del listado, a las que además, se las incluía en las categorías 3ª y 4ª por su “actuación de violencia”, sin ningún detalle, y eran Juan García Pérez, secretario de la CNT, y Francisco Rubio Saro, teniente de alcalde en el Ayuntamiento. En el listado se hacía constar que a ninguno de los dos se le conocían bienes que pudieran ser incautados, y que se desconocía su paradero.

En cuanto al resto, a efectos de las incautaciones había dos grupos: aquellos que tenían alguna propiedad -ya fueran viviendas o partes de viviendas, pequeños negocios, tierras o ganado-, y aquellos que no tenían nada que pudiera incautársele. Este último grupo estaba formado por diez hombres que estaban afiliados a la Sociedad de Pequeños Agricultores, de orientación socialista. Eran Nicolás Crespo Ventura, Pedro Marchante Varo, Antonio Domínguez García, Juan Rodríguez Tamayo, José Melero Guerrero, Francisco Guzmán Varo, Francisco Benítez León, Andrés Pérez Gutiérrez, José Jiménez Domínguez y Francisco Vélez Núñez.

El 29 de septiembre el teniente Fernández volvía a dirigirse al alcalde, enviándole una lista más depurada de las personas para que se les arrebataran sus bienes. Así, en esa nueva lista de 19 hombres ya no aparecían quienes no

²⁶ AMVF, Caja 1265, Carta del comandante militar de Vejer al alcalde, 21 de septiembre de 1936.

²⁷ José María Pernil Márquez fue fusilado por los franquistas. Según refiere Antonio Morillo Crespo, en el tomo tercero de su *Historias de Vejer*, Salustiano Gutiérrez Baena señala que fue asesinado el 23 de diciembre de 1937. Las informaciones que se tienen sobre su caso son confusas. Alicia Domínguez Pérez en la base de datos de *El verano que trajo un largo invierno: La represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)* apunta que ingresó en la Prisión de Cádiz el 29 de julio de 1936 y fue conducido el 1 de agosto del mismo año al barco prisión Miraflores.

²⁸ AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde al comandante militar de Vejer, 23 de septiembre de 1936.

tenían bienes, sino los 16 que sí los tenían, uniéndosele los nombres del ex-alcalde Francisco Salgueiro Rodríguez, Pascual Lerma Aguado, y el carabinero Antonio Carmona Magro. Cabe reseñar que pese a que el alcalde había especificado que José Millán Muñoz y José María Pernil Márquez no debían figurar en la lista, no fueron sacados del proceso de incautación sino que permanecieron en el listado.

El 7 de octubre fueron enviados por el alcalde informes sobre la conducta y los bienes de 18 de los vecinos, actuando como informantes 11 hombres, incluidos algunos de los más señalados dirigentes políticos locales de la derecha, destacando el ex-alcalde José Pérez-Rendón Sánchez y José Castro Núñez, miembro de varias corporaciones municipales, quienes fueron informantes en 16 y 15 de los casos, respectivamente²⁹.

INFORMANTES EN EL PROCESO DE INCAUTACIONES	
<i>Represaliado</i>	<i>Informantes</i>
Nicolás López Pinillas	Salvador Durán Fernández, Juan Castrillón Shelly, Antonio Álvarez García de Villegas
Manuel Blanco García	Juan Rodríguez Gallardo, Ángel Muñoz de Arenillas, José Pérez-Rendón Sánchez
Diego Aragón Diego	Francisco Mera Infante, Diego Guerrero Bernal, Antonio Durán Moreno
Ramón Chirinos Sánchez	José Pérez-Rendón Sánchez, José Castro Núñez, Francisco Mera Infante
Juan Gallardo Moya	Ídem.
Rufino Manzanares Guerrero	Ídem.
Juan Tirado Márquez	Ídem.
José Guerrero Alba	Ídem.
Juan Guerrero Alba	Ídem.
Miguel Mejías Delgado	Ídem.
Manuel Altamirano García	Ídem.
José Pérez Sánchez	Ídem.
Juan Gallardo García	Ídem.
José Jiménez Brenes	Ídem.
Francisco Salgueiro Rodríguez	Antonio Muñoz Guzmán, José Castro Núñez, José Pérez-Rendón Sánchez
José Millán Muñoz	Ídem.
José María Pernil Márquez	Ídem.
Pascual Lerma Aguado	Ídem.

Fuente: AMVF, Caja 1265. Elaboración propia.

²⁹ AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde al comandante militar de Vejer, 7 de octubre de 1936.

De aquellas personas de las que se pedía informe, solo en el caso del carabinero Antonio Carmona Magro el alcalde decía desconocer las circunstancias. En cuanto al resto se decía lo siguiente³⁰:

- Nicolás López Pinillas. Juez Municipal, al que se achacaba afiliación a Izquierda Republicana, se le acusaba de tender a favorecer a personas de los partidos del Frente Popular y aconsejarles suspender el pago del arriendo de fincas rústicas. Se decía que no había ejercido actos de violencia y que estaba detenido en esos momentos. No se le conocían bienes y pagaba la contribución industrial en base a su oficio de sombrerero.
- Manuel Blanco García. Afiliado al PSOE, tenía un establecimiento de bebidas, considerado por los informantes como un “centro de propaganda de ideas comunistas”. Sobre sus bienes, decían que poseía dos partes de casas.
- Diego Aragón Diego. Simpatizante del Frente Popular, ignoraban si estaba afiliado a un partido. Se le acusaba de que en su establecimiento de bebidas se reunían “numerosos afiliados al Socialismo, haciendo constante propaganda del Comunismo”.
- Ramón Chirinos Sánchez. Afiliado al Partido Comunista de España. Se le acusaba de hacer propaganda activa de “ideas contrarias al orden social”. Era contribuyente industrial, debido a su oficio de zapatero. Tenía parte de dos casas.
- Juan Gallardo Moya. Socialista. Se le atribuía la realización de activa propaganda en su establecimiento de bebidas y participación en la Sociedad de Pequeños Agricultores, de carácter socialista. Tenía parte de dos casas.
- Rufino Manzanares Guerrero. Presidente de la Sociedad de Pequeños Agricultores. Consideraban que “su actuación ha sido de orden, sin destacarse por sus procedimientos en forma violenta o disolvente”. Era contribuyente territorial por riqueza rústica, y poseía partes en tres casas, una en Vejer y dos en San Ambrosio.
- Manuel Altamirano García. Socio de la Sociedad de Pequeños Agricultores. Calificaban su actuación como “de orden” en los mismos términos que Rufino, y era contribuyente territorial por riqueza rústica.

³⁰ AMVF, Caja 1265, Informes personales firmados por el alcalde de Vejer, 7 de octubre de 1936

- Juan Tirado Márquez. Socio de la Sociedad de Pequeños Agricultores. Calificaban su actuación como “de orden”, igual que en los dos casos anteriores. Era contribuyente territorial por riqueza rústica y tenía dos partes de casas, una en Vejer y otra en San Ambrosio.
- José Guerrero Alba. Socio de la Sociedad de Pequeños Agricultores. Lo acusaban de actuar de forma violenta, sin dar ningún detalle, y señalando su “activa propaganda”. Era contribuyente territorial por riqueza rústica y tenía una casa.
- Juan Guerrero Alba. Socio de la Sociedad de Pequeños Agricultores. Consideran su actuación “de orden” como en otros casos, siendo contribuyente territorial por riqueza rústica y con dos partes de casas.
- Miguel Mejías Delgado. Socialista y “propagandista activo”. Tenía una parte de una casa.
- José Pérez Sánchez. Socio de la Sociedad de Pequeños Agricultores. Consideran su actuación “de orden” como en otros casos, siendo contribuyente territorial por riqueza rústica³¹.
- Juan Gallardo García. Socialista y “propagandista activo”. Contribuyente territorial por riqueza rústica, tenía dos partes de casas³².
- José Jiménez Brenes. Simpatizante de la CNT, se le acusaba de facilitar artículos de consumo a afiliados y de participar de la realización de propaganda cenetista. Era contribuyente por riqueza territorial rústica, y también como industrial al ser propietario de una taberna. Tenía tres partes de casas.
- Francisco Salgueiro Rodríguez. Alcalde y presidente de la Casa del Pueblo. Se le acusaba de “persecución a los elementos de derecha, imponiéndole el pago de jornales a obreros y exigiéndole la ejecución de labores impropias del cultivo”, y de indicar que se recogieran armas y municiones en casas particulares. En el informe dice literalmente que “se asegura que estuvo en el acto de saqueo y destrucción de la Iglesia Parroquial”, lo cual es una fórmula indirecta que indica que ninguno de los informantes tenía certeza de dicha presencia. Contribuyente

³¹ Más tarde, en procesos posteriores, los informes franquistas van a ser menos benevolentes, y van a calificar como “violenta” su actuación antes del golpe. AMVF, Caja 299, Carta del alcalde accidental al juez municipal de Vejer, 30 de agosto de 1941.

³² Se suicidó aproximadamente en 1938. AMVF, Caja 3067, Carta del jefe local de FET-JONS al juez instructor del juzgado de responsabilidades políticas de Cádiz, 3 de diciembre de 1940.

territorial por riqueza rústica, se decía en el texto que tenía una ferretería que continuaba abierta.

- José Millán Muñoz. Médico, del que se afirmaba que no actuaba de manera descubierta, pero que se reunía con elementos “sediciosos” y “perturbadores” en el domicilio del notario José María Pernil Márquez. Se informaba de que había trasladado su residencia a San Fernando, y que poseía un molino de viento y una casa.
- Pascual Lerma Aguado. Cajero del Banco Internacional de Industria y Comercio. Era calificado como persona de ideas revolucionarias, que asistió al saqueo y destrucción de la Iglesia Parroquial, acusándosele de tocar las campanas “durante la invasión del edificio por las turbas en la madrugada del 19 de julio”. No se le conocían bienes más allá de los muebles de su domicilio.
- José María Pernil Márquez. Notario. Decían que no se le conocía significación política alguna, ni actuó públicamente en ningún sentido, pero que se reunía en su domicilio con personas de izquierdas como Nicolás Benítez León y Pascual Lerma Aguado. Se informaba de que tenía como posesiones los muebles de la casa donde vivía.

Tras instrucciones del comandante militar de Vejer, el 2 de noviembre el alcalde ordenaba al jefe de la guardia municipal que informara con la mayor urgencia de cuáles eran los bienes agrarios o ganaderos que poseían aquellos de los que se había informado que eran contribuyentes por riqueza agraria³³.

No se encuentran en el Archivo Municipal de Vejer, las respuestas del jefe de la guardia, salvo en el caso de José Guerrero Alba, de quien se decía que no poseía grano de ninguna clase, y en cuanto a ganado, tenía dos cabezas vacunas³⁴.

En cuanto a los enseres personales, ha quedado constancia de las averiguaciones exhaustivas que realizaron las autoridades golpistas para determinar los muebles y todo cuanto hubiera en la casa del notario José María Pernil Márquez³⁵, que ya el 15 de septiembre había sido saqueada por efectivos de FE de las JONS con autorización del teniente Fernández, estando desde ese día muchos de los bienes en poder de la Sección Femenina. El 20 de noviembre el alférez de la Guardia Civil Antonio Gómez Relaño, el militar que instruía los expedientes de incautación de bienes en Vejer, pedía al alcalde

³³ AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde de Vejer al jefe de la Guardia Municipal, 2 de noviembre de 1936.

³⁴ En una nota manuscrita se especificaba que eran una vaca y un becerro. AMVF, Caja 1265, Carta del jefe de la Guardia Municipal al alcalde de Vejer, 5 de noviembre de 1936.

³⁵ Natural de Moguer, estaba casado y tenía 38 años.

el inventario de muebles y menaje. Al día siguiente el alcalde enviaba al alférez el inventario tanto de los bienes que aún estaban en casa de Pernil Márquez, como de aquellos que tenía la Sección Femenina³⁶. El 27 de noviembre era el teniente de carabineros quien demandaba el inventario, siéndole entregado ese mismo día. Y tres jornadas después ordenaba al alcalde y a los responsables locales de FE de las JONS, por disposición de sus superiores, que todos los bienes fueran devueltos físicamente al domicilio a fin de continuar con el proceso formal de incautación sobre la base del conjunto de propiedades del notario, invalidando así la primera apropiación que había realizado la Sección Femenina³⁷.

De la otra persona de la que se conserva algún documento de esta fase de inventario de enseres es del empleado de banca Pascual Lerma Aguado. En su caso, la realización del inventario fue encargada por el alcalde al jefe local del Requeté, enviándosele al instructor Gómez Relaño el 23 de noviembre³⁸.

El 6 de diciembre Gómez Relaño pedía informes de conducta político-social a la alcaldía, así como que comparecieran miembros de la Comisión Gestora para testificar en el proceso. En esta comunicación, ya no se aludía a 19 o 18 vecinos, sino a 11: Francisco Salgueiro Rodríguez, José Jiménez Brenes, Juan Gallardo García, Miguel Mejías Delgado, José Guerrero Alba, Juan Gallardo Moya, Manuel Blanco García, Nicolás López Pinillas, José Millán Muñoz, José María Pernil Márquez y Pascual Lerma Aguado.

Los siete por los que no se pedían informes eran aquellos cinco que en octubre habían sido considerados como que habían tenido una actuación "de orden", a los que se sumaban Diego Aragón Diego y Ramón Chirinos Sánchez.

Las resoluciones finales de las incautaciones no se hallan en el Archivo Municipal de Vejer, si bien sí consta que los muebles del médico José Millán Muñoz le fueron arrebatados y pasaron a estar a disposición de la Comandancia Militar de Vejer³⁹.

³⁶ El inventario de la Sección Femenina no se ha conservado, pero sí el que refiere los bienes que estaban en la casa. Entre el mobiliario, ropa o libros, lo único que destaca por su especial valor económico era un estuche de doce cubiertos de plata de la prestigiosa casa Meneses, empresa orfebre y platera fundada en 1840.

³⁷ AMVF, Caja 1265, Carta del alférez Gómez Relaño al alcalde de Vejer, 20 de noviembre de 1936; AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde de Vejer al alférez Gómez Relaño, 21 de noviembre de 1936; AMVF, Carta del comandante militar de Vejer al alcalde, 27 de noviembre de 1936; AMVF, Caja 1265, Carta del comandante militar de Vejer a alcalde y jefe local de FE-JONS, 30 de noviembre de 1936.

³⁸ AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde al alférez Gómez Relaño, 23 de noviembre de 1936.

³⁹ AMVF, Caja 299, Carta del alcalde accidental de Vejer al juez instructor provincial de responsabilidades políticas, 23 de enero de 1941.

4. Los informes municipales en la causa 74/1936

Como mecanismo de represión institucionalizada las autoridades militares golpistas abrieron la causa 74/1936 para juzgar a quienes protagonizaron el intento de resistencia al golpe en Vejer.

Estas acciones de resistencia tuvieron una vertiente propiamente defensiva – labores de patrulla y requisa de armamento en un primer momento, y tentativas de repeler a las fuerzas regulares en la mañana de la toma del pueblo el 20 de julio-. Por otra parte, la reacción popular contra el golpe tuvo otra faceta de amedrentamiento de los sectores políticos y sociales que lo estaban respaldando en el conjunto de España, siendo su principal manifestación la violencia anticlerical e iconoclasta contra la Iglesia Parroquial y la quema en su exterior de mobiliario apilado y otros objetos eclesiásticos, en la madrugada del 19 de julio⁴⁰.

Las primeras diligencias fueron realizadas de inmediato por el juez municipal al producirse la ocupación de Vejer por las tropas sublevadas, y el 22 de julio el instructor militar tomó las primeras declaraciones entre los propios militares que habían tomado el pueblo, vecinos detenidos por estar en posesión de armas y otros testigos⁴¹. De estas primeras actuaciones de represión militar judicializada mediante la causa 74/1936 no hay rastro en el Archivo Municipal de Vejer. No es hasta 1937 cuando el proceso se reactiva, y constan en el Archivo Municipal los informes personales que fueron emitidos por las autoridades municipales fascistas a requerimiento de los jueces militares.

Fue el 23 de junio de 1937 cuando el comandante juez Nicolás Chacón Manrique de Lara, del Juzgado Militar Permanente de Cádiz, pidió informes personales de los encausados, así como que se averiguara la identidad de un carabinero que sostuvo un tiroteo con las fuerzas de regulares. Este hecho por parte de un carabinero fue negado por la propia Comisión Gestora fascista tras tratar de indagar y aclarar la cuestión⁴². Por lo demás, los datos que se dieron acerca de los encausados fueron los siguientes⁴³:

- Francisco Ramírez Flores alias *Cereco*. Afiliado al PCE, era anteriormente agente de recaudación de arbitrios municipales, y guardia municipal en el periodo del ayuntamiento del Frente Popular, siendo persona de confianza de las autoridades municipales. Era acusado de

⁴⁰ Para analizar el fenómeno de la violencia anticlerical en la España de los años 30, véase M. Thomas: *La Fe y la Furia. Violencia anticlerical popular e iconoclastia en España, 1931-1936*, Comares, Albolote, 2014.

⁴¹ F. Romero Romero: «Represión y muerte en la provincia de Cádiz: Del olvido a la recuperación de la Memoria Histórica», en *Marginados, disidentes y olvidados en la historia*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2009. pp. 285-328.

⁴² AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde de Vejer al comandante juez permanente, 2 de julio de 1937.

⁴³ AMVF, Caja 1265, Informes del alcalde de Vejer, 2 y 3 de julio de 1937.

participar en el registro de la Iglesia y de casas de derechistas, y después en el ataque a la Iglesia. El informe del alcalde es del 30 de junio de 1937, respondiendo a un oficio del 21 de junio. En ese momento se encontraba en libertad, y desde alcaldía se consideraba que tenía “buena conducta”.

- Juan Manzorro Muñoz de Arenillas. En las elecciones del 16 de febrero de 1936 votó al Frente Popular. En la segunda quincena del mes de junio fue nombrado Delegado Gubernativo en Vejer, “y desde dicha fecha se dejó de perseguir a los fascistas y encarcelarlos como antes venía ocurriendo, a pesar de la coacción del alcalde y concejales los cuales lo tachaban de amigo de los fascistas”. Dejó de actuar como delegado en la tarde del 19, por haberse hecho cargo el capitán de carabineros Enrique Letrán. Fue detenido el 29 de julio. Informe del alcalde del 30 de junio de 1937, respondiendo a oficio del juez militar del 21 de junio.
- Rafael Pino García, alias *Pinito el Municipal*, considerado “peligroso extremista”, había sido ya asesinado, en aplicación del bando de guerra. Informe del alcalde del 30 de junio de 1937, respondiendo a oficio del juez militar del 21 de junio.
- Juan Trujillo Miranda, alias *hijo de la fontanera*, también tildado de “peligroso extremista”, había sido ya asesinado, en aplicación del bando de guerra.
- Manuel Miranda Quintero, acusado de “significado extremista”, había sido ya asesinado, en aplicación del bando de guerra.
- Carlos Miranda Quintero, alias *Cartillas*, “peligroso extremista”, había sido ya asesinado, en aplicación del bando de guerra.
- Diego Trujillo Alférez, alias *Corona*, “peligroso extremista”, había sido ya asesinado, en aplicación del bando de guerra.
- Eugenio Fernández Jiménez, también llamado en algunos documentos Eugenio Sánchez, y calificado de “conocido extremista”, había sido ya asesinado, en aplicación del bando de guerra.
- José Reyes Vélez, alias *Tuerto Reyes*. Directivo de la CNT y “peligroso extremista” era acusado de “tomar parte activísima” en el ataque a la Iglesia Parroquial. Huyó de Vejer la mañana del 20 de julio, e ignoraban su paradero.

- Juan García Pérez, alias *Roio*. Secretario general de la CNT y FAI, “peligroso extremista”, se le responsabilizaba de dirigir el ataque a la Iglesia Parroquial. Huyó de Vejer la mañana del 20 de julio, e ignoraban su paradero.
- Ana García Sánchez. Aparecía como “presidenta” de la CNT y gran propagandista. Era acusada de participar en el ataque a la Iglesia Parroquial y de llevarse parte de la ropa de uno de los sacerdotes, que decían fue encontrada días después en su domicilio, por lo que estuvo detenida dos meses. En el momento del informe se encontraba en libertad observando buena conducta, según las autoridades municipales.
- Tomás Sánchez Montoya, alias *Rubio de Bárbara*. Afiliado a la CNT, se le acusaba de patrullar con una escopeta en la noche del 19 al 20 de julio. Al llegar las fuerzas de regulares se marchó al campo escondiendo el arma, y varios días después la presentó en la casa-cuartel. Detenido por estos hechos, fue puesto después en libertad, informándose de buena conducta tras ello.
- Francisco Galindo Muñoz, alias *el Piarero*. Afiliado a la CNT, “peligroso extremista”, era acusado de participar activamente en el ataque a la Iglesia y animar a los vecinos a hacer frente a la sección de regulares, capitaneando un grupo con escopetas para hacerles fuego. Decían tener testimonios confidenciales de que él fue quien cortó la línea telegráfica de Vejer a Algeciras. Estuvo detenido en dos ocasiones durante varios meses, encontrándose en el momento del informe en libertad, y no teniendo quejas la comisión gestora fascista de su actuación tras la toma del pueblo.
- José Rubio Núñez. Acusado de tener “ideas extremistas” pero sin especificar militancia concreta en una organización, al tener noticias del golpe recogió armas por el campo, formando parte de una comisión para defender el pueblo en la noche del 19 al 20 de julio. Se le intervino una escopeta y por eso estuvo detenido dos meses, estando en libertad en el momento del informe y observando buena conducta según las autoridades municipales.
- Francisco Rubio Saro, alias *Casimiro*, ex-teniente de alcalde, era uno de los dirigentes principales de la Casa del Pueblo. Huyó de Vejer la mañana del 20 de julio, ignorándose su paradero en el momento del informe.

- Rafael Rodríguez Quirós. Acusado de tener “ideas extremistas” pero sin especificar militancia concreta en una organización, al tener noticias del golpe recogió armas por el campo, formando parte de una comisión para defender el pueblo en la noche del 19 al 20 de julio. Se le intervino una escopeta y por eso estuvo detenido dos meses, estando en libertad en el momento de la realización del informe.
- Ramón Pérez Román, alias *Pérez Charpa*. “De ideas extremistas”, no se especificaba su participación en una organización. Se le responsabilizaba de amenazar a los fascistas cuando habían sido detenidos durante la primavera y de que tras el 18 de julio formó parte de una comisión que efectuó el registro en la Iglesia Parroquial. También era acusado de mofarse de los sacerdotes que fueron detenidos en la mañana del 19 de julio. Tomó parte activa en el ataque a la Iglesia del 19 al 20 de julio. Días después se afilió a FE de las JONS para marchar al frente, donde estaba en momento de la realización del informe en la Bandera del capitán Rodríguez, en Cañete de las Torres, Córdoba.
- Francisco López Céspedes. Era acusado de actuar contra el golpe, al patrullar por las calles con una escopeta. Al entrar los regulares le requisaron el arma y fue detenido. Poco tiempo después fue puesto en libertad y las autoridades municipales fascistas valoraban que había tenido buena conducta hasta el momento de la realización del informe, que coincidía con la movilización de su reemplazo para las filas del ejército franquista.
- Francisco Sánchez Quirós, alias *Paco el Carrero*. Perteneció a la agrupación de chóferes de la CNT. No obstante, las autoridades municipales fascistas consideraban que realmente no defendía el proyecto sindical y social de la CNT. En la noche del 19 al 20 de julio fue llamado en su casa por un grupo de quienes preparaban la resistencia al golpe para que le entregaran la gasolina del camión que conducía, propiedad de Ángel Muñoz de Arenillas. Él se negó, pero ante la insistencia del grupo fue al garaje donde había dos camiones, uno con el depósito lleno y otro con unos dos litros. Entregó este último. El 29 de julio marchó al frente con el camión, que había sido requisado por el ejército franquista. Allí estuvo dos meses donde mostró gran entusiasmo por la causa de los sublevados. En el momento de la realización del informe estaba en Vejer, observando “buena conducta” según las autoridades.
- Emilio Mejías Delgado. Opuesto al golpe, en la noche del 19 al 20 de julio estuvo patrullando por las calles con una escopeta. Era acusado de tomar parte activa en el ataque a la Iglesia Parroquial, y huyó al campo

al tener noticia de la llegada de los regulares. A los pocos días le fue intervenida la escopeta y estuvo detenido algún tiempo y después puesto en libertad. Observaba buena conducta en el momento del informe según la gestora municipal.

- Francisco López Sánchez, alias *Lantisco*. Opuesto al golpe, en la noche del 19 al 20 de julio patrulló por las calles con una escopeta. Estuvo detenido algún tiempo y después puesto en libertad. Cuando se realizó el informe estaba incorporado en las filas del ejército franquista, en el Regimiento de Infantería de Cádiz nº 33, y se hallaba hospitalizado en el Hospital Militar de Sevilla por haber sido herido.
- José Tocón Vallejo. Opuesto al golpe, el día 19 de julio se desplazó de un campo distante más de 15 kilómetros con una escopeta para ponerse al lado de las organizaciones obreras, haciendo guardia por las calles con la escopeta, que arrojó a un pozo a la llegada de los regulares. Fue detenido poco después y se le requisó la escopeta. Meses después fue puesto en libertad, observando buena conducta según la gestora municipal.
- José Vélez Junquera, alias *El Tabernero*. Era de la directiva local del PSOE, en su establecimiento tenía una fotografía de Karl Marx y de otros marxistas. No tenían conocimiento de que participara en los sucesos de la noche del 19 al 20 de julio⁴⁴.
- José Barroso Mena, alias *Belmonte*. Afiliado a la CNT, en las elecciones del 16 de febrero fue apoderado del Frente Popular y era acusado de insultar en aquella jornada a las señoras que iban a votar a las derechas. Opuesto al golpe militar, participó en el registro a la Iglesia en la mañana del 19 de julio se le responsabilizaba de “tomar parte activísima” en el ataque a la Iglesia. La prueba que esgrimían era que, trabajando posteriormente como peón en las obras de reparación del templo, le dijo al maestro albañil cómo estaba anteriormente un elemento determinado, lo cual fue interpretado de inmediato como señal de su participación siendo despedido por el cura. En el momento de la realización del informe estaba integrado como soldado de reemplazo en el ejército franquista, en el Regimiento de Infantería Arapiles de Montaña nº 7⁴⁵.
- Antonio Dávila Castro, alias *Maera*. Opuesto al golpe, era acusado de participar en el ataque de la Iglesia en la noche del 19 al 20, y de

⁴⁴ AMVF, Caja 1265, Informe del jefe de la Guardia Municipal, 23 de octubre de 1937.

⁴⁵ *Ibíd.*

destacarse cortando las cuerdas de las campanas. Estuvo detenido y después puesto en libertad observando buena conducta según la gestora municipal.

- Antonio Mora García, alias *Morita*. Opuesto al golpe, le fue aplicado el bando de guerra.
- Francisco Peregrino Núñez, alias *Lobito*. Opuesto al golpe, le fue aplicado el bando de guerra.
- Juan Peregrino Núñez, alias *Lobito*, era concejal de la gestora del Frente Popular e informaban de que era presidente de UGT. Era acusado de participar en el ataque a la Iglesia Parroquial. Huyó en la mañana del 20 de julio, ignorando la gestora su paradero en el momento del informe.
- José Peregrino Núñez, alias *Lobito*. Afiliado a la Casa del Pueblo, se le acusaba de hacer propaganda y demostraciones antifascistas en todo momento y en cuantos actos públicos organizó el Frente Popular. Se decía que había participado activamente en el ataque a la Iglesia, patrullando por las calles con una escopeta, fue detenido el día 20 y conducido a la capital por los regulares, donde estuvo encarcelado por un mes y medio. Después fue puesto en libertad, observando buena conducta según la gestora.
- Manuel Peregrino Núñez, alias *Lobito*. Opuesto al golpe, le fue aplicado el bando de guerra.
- Juan Domínguez Pérez. Cercano o afiliado a la CNT, al asumir el Frente Popular el poder municipal fue nombrado jefe de la Guardia Municipal. Era acusado de distinguirse en la persecución de falangistas y “personas de orden”. Participó en la recogida de armas a derechistas, y en el ataque a la Iglesia. Después de la toma de Vejer por los militares, la comisión gestora no tuvo quejas de su actuación.
- Juan Domínguez García, alias *el Pavo*. Opuesto al golpe, había sido ya asesinado, en aplicación del bando de guerra.

Tras los informes emitidos por la Comisión Gestora a comienzos de julio, fue en octubre cuando el juez militar pidió algunas explicaciones menores acerca de malentendidos con los nombres de varias personas. En abril de 1938, otros jueces instructores militares, Francisco Casas, del juzgado nº 5 del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz, y Manuel Moreno Herrera, del juzgado nº 3, pidieron informes a la alcaldía sobre dos nuevos encausados, José Galindo

Melero y Manuel Rodríguez Sánchez, de los que la gestora municipal trasladó los siguientes datos y valoraciones:

- José Galindo Melero. Opuesto al golpe, sin que se exponga militancia en una organización concreta. Suponen que participó en el ataque a la Iglesia de la noche del 19 al 20 de julio, ya que en la mañana del 20 estaba con una escopeta en la azotea de una casa, desde la que encañonó al falangista José Morillo Manzorro, mencionándose como testigos los inquilinos que vivían en esa casa así como el padre del falangista⁴⁶.
- Miguel Rodríguez Sánchez. Afiliado a la CNT. La gestora lo acusaba de que en todas las “manifestaciones revolucionarias” era uno de los cabecillas que ocupaban la tribuna cuando celebraban asamblea y que en el Carnaval del año 1936 salió en una comparsa “destacándose siempre en sacar coplas alusivas con insultos a los sacerdotes, personas de orden y autoridades”.

En junio de 1938 la maquinaria represiva sigue incorporando nuevos nombres y el instructor Moreno Herrera pide informes acerca de Sebastián Utrera Jiménez, Francisco Alcedo Morillo, Diego Lara Sánchez, y Francisco Dávila González⁴⁷. Por otra parte, se dirigen también al alcalde de Vejer para pedirle que ofrezca nombres de testigos presenciales o declaraciones o documentos de algún tipo que respaldasen las acusaciones efectuadas en los informes remitidos en 1937 en cuanto a la participación en el ataque a la Iglesia o las patrulladas armadas por las calles⁴⁸. Decía el instructor militar que en caso de que no hubiera ninguna prueba se hiciera constar si las imputaciones se debían a un “rumor público de más o menos consistencia”⁴⁹.

En cuanto a estas demandas de pruebas de algún tipo, quedó constancia con claridad de que no las había y de que la Comisión Gestora solo tenían testigos en los escasos informes en los que se reflejaba expresamente. Así, sobre los casos a los que se refería el instructor Moreno Herrera, el alcalde explicaba que no existían testigos ni documentos y que sus informaciones provenían de rumores públicos⁵⁰.

⁴⁶ AMVF, Caja 1265, Informe del jefe de la Guardia Municipal, 28 de abril de 1938.

⁴⁷ AMVF, Caja 1265, Carta de Manuel Moreno Herrera, del juzgado nº 3 del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz al alcalde del Ayuntamiento de Vejer, 4 de junio de 1938; AMVF, Caja 1265, Carta del comandante militar de Vejer al alcalde de Vejer, 6 de junio de 1938.

⁴⁸ Expresamente las pruebas que se solicitan están referidas a Francisco Galindo Muñoz, Tomas Sánchez Montoya, Emilio Mejías Delgado, Francisco Ramírez Flores, Ramón Pérez Román, Antonio Dávila Castro y Juan Domínguez Pérez.

⁴⁹ AMVF, Caja 1265, Carta de Manuel Moreno Herrera, del juzgado nº 3 del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz al alcalde de Vejer, 9 de junio de 1938.

⁵⁰ AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde de Vejer al instructor Moreno Herrera, 25 de junio de 1938.

Las informaciones personales de los cuatro encausados eran las siguientes:

- Francisco Dávila González, alias *El Jorobado Dávila*. Afiliado a la CNT, era acusado de tener “pésimos antecedentes” políticos, y patrullar por las calles tras el golpe insultando a todas las personas de derechas que encontraba⁵¹.
- Diego Lara Sánchez. Afiliado a la CNT, se le acusaba de estar con una escopeta a la entrada del pueblo por si venían tropas para tomarlo en la noche del 19 al 20, a la vez que se estaba produciendo el ataque a la Iglesia, por lo que se descartaba su participación en él⁵².
- Sebastián Utrera Jiménez. Afiliado a la CNT, era acusado de hallarse a la entrada de los regulares con una escopeta, y de apuntar a dos individuos, a los que amenazó para que se quitaran de la calle⁵³.
- Francisco Alcedo Morillo. Afiliado a la CNT, lo acusaban de haber formado parte de todas las “comisiones revolucionarias” y de romper con una barra de hierro los cristales de un establecimiento propiedad de un derechista en la noche del 18 de julio, al que mencionaban como testigo. Decían que en la mañana del 20 iba con una escopeta obligando a todas las personas que encontraba a acudir a la plaza donde iba a dar las órdenes el dirigente de la CNT, Juan García Pérez, alias *Roio*⁵⁴.

5. Prisioneros republicanos: 33 vejeriegos encarcelados

En noviembre de 1938 las autoridades militares judiciales se dirigieron al alcalde de Vejer para solicitarle su opinión acerca de que los prisioneros que estaban encarcelados en Cádiz sin haber sido condenados, fueran puestos en libertad vigilada, siguieran en prisión o bien fueran trasladados a un campo de concentración.

PRISIONEROS ENCARCELADOS SIN CONDENA A LA ALTURA DE NOVIEMBRE DE 1938	
José Peregrino Núñez	Se propone su ingreso en campo de concentración
Francisco Galindo Muñoz	Se propone su ingreso en campo de concentración
Juan Manzorro Muñoz de Arenillas	Se propone libertad vigilada
Nicolás López Pinillas	Se propone libertad vigilada

⁵¹ AMVF, Caja 1265, Informe del jefe de la Guardia Municipal, 13 de junio de 1938.

⁵² *Ibíd.*

⁵³ AMVF, Caja 1265, Informe del jefe de la Guardia Municipal, 14 de junio de 1938.

⁵⁴ *Ibíd.*

Antonio Dávila Castro	Se propone libertad vigilada
Juan Domínguez Pérez	Se propone libertad vigilada
Francisco Alcedo Morillo	Se propone libertad vigilada
Diego Lara Peñalver	Se propone libertad vigilada
Sebastián Utrera Jiménez	Se propone libertad vigilada
Francisco Ramírez Flores	Se propone libertad vigilada
Rafael Rodríguez Quirós	Se propone libertad vigilada
José Rubio Núñez	Se propone libertad vigilada
José Tocón Vallejo	Se propone libertad vigilada
Tomás Sánchez Montoya	Se propone libertad vigilada
Fuente: AMVF, Caja 1265	

La alcaldía de Vejer consideraba que los doce prisioneros propuestos para libertad vigilada no eran peligrosos, mientras que en los casos de José Peregrino Núñez y Francisco Galindo Muñoz estimaba que era “peligrosa su libertad” debido a “sus ideas avanzadas y disolventes”. Es significativo apuntar que cuando en julio de 1937 la alcaldía había informado acerca de estos dos vecinos se hacía constar que no tenían ninguna queja de su actuación una vez tomado el control de la población por los sublevados el 20 de julio de 1936.

De las personas apuntadas en el listado anterior hay seis de las que no existe más documentación relacionada con las prisiones, por lo que es posible que salieran relativamente pronto después de que la alcaldía de Vejer avalara la libertad vigilada. Eran Juan Manzorro Muñoz de Arenillas, Nicolás López Pinillas, Diego Lara Peñalver, Sebastián Utrera Jiménez, José Tocón Vallejo y Tomás Sánchez Montoya. A estos seis hombres hay que añadir 27 de los que sí se tienen documentos acerca de su situación posterior en la cárcel y campos de concentración, por lo que, por ahora, son 33 los nombres de las personas que se saben que pasaron por las cárceles franquistas –excluyendo aquellos que además fueron asesinados-.

Al finalizar la guerra se reactivaron procedimientos contra personas que habían estado durante la contienda en zona republicana. Eran los casos de Francisco Rubio Saro y Juan Peregrino Núñez -de los que la alcaldía ya había entregado informes en fechas anteriores pero se volvían a solicitar-, y de Miguel García Padilla de quien se aportaban los siguientes datos:

- Miguel García Padilla. Tesorero de la CNT, acusado de haber participado activamente en el ataque a la Iglesia Parroquial.

En los años sucesivos las cárceles franquistas generaron e intercambiaron información acerca de los prisioneros vejeriegos con las instituciones locales del Régimen: la alcaldía, la jefatura local de FET-JONS y la Guardia Civil. De la primera hay alguna documentación en el archivo municipal, más cantidad de la segunda y nada de la tercera. Estos son los datos recabados y las actuaciones

y consideraciones del régimen franquista respecto a los prisioneros republicanos de Vejer:

Juan Guerra Peña

Nacido en torno a 1893, hijo de Francisco y Antonia, estaba encarcelado en la prisión de El Ingenio en Almería. En abril de 1942 las autoridades de la prisión enviaron un telegrama a la alcaldía de Vejer para que informara acerca de esta persona. Como era habitual, el alcalde remitió esta petición al jefe de la Guardia Municipal, pero no consta ninguna respuesta ni ningún otro dato acerca de esta persona⁵⁵.

Ana García Sánchez

Nacida en torno a 1890. Estaba casada y era ama de casa. Tenía dos hijos, uno que había estado en la zona republicana durante la guerra y otro que estaba desaparecido, ambos comprometidos en la lucha contra el fascismo⁵⁶.

Según informaba en 1938, la jefatura local de FET-JONS –de forma más precisa que la alcaldía- era la presidenta de la asociación de mujeres impulsada por la CNT. Había sido detenida de forma inmediata tras la entrada de las tropas sublevadas en Vejer, puesta en libertad en octubre de 1936 y encarcelada de nuevo antes de 1938⁵⁷.

Estuvo en la Prisión de Mujeres de Málaga, ubicada en el llamado “Caserón de la Goleta”. En octubre de 1942 las autoridades de la prisión pidieron opiniones acerca de la concesión de libertad condicional. Se tiene constancia de que la jefatura local de FET-JONS informó favorablemente, sin embargo continuó en prisión. En abril de 1943, desde la cárcel volvieron a plantear la cuestión de la libertad condicional y tanto la alcaldía como la jefatura local de FET-JONS estuvieron de acuerdo en su concesión⁵⁸. No consta en el Archivo Municipal la fecha en la que salió de la cárcel.

Emilio Cañas Guerrero

Era miembro del Cuerpo de Carabineros. Un informe de FET-JONS de 1938 lo catalogaba como simpatizante del marxismo porque en la primavera de 1936 realizaba de buen grado las tareas relacionadas con las detenciones de falangistas y vigilancia de estos. Tras la toma de Vejer por las fuerzas sublevadas, y asumir los golpistas el mando de los efectivos de carabineros,

⁵⁵ AMVF, Caja 1265, Telegrama del presidente de Clasificación y Excarcelamiento de la prisión de Almería, 13 de abril de 1942; AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde de Vejer al jefe de la Guardia Municipal, 15 de abril de 1942.

⁵⁶ AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 10 de mayo de 1938.

⁵⁷ *Ibíd.*

⁵⁸ AMVF, Caja 3062, Informes del jefe local de FET-JONS de 2 de noviembre de 1942 y 9 de abril de 1943; AMVF, Caja 1265, Informe del alcalde de Vejer de 15 de abril de 1943.

realizó servicios junto a falangistas mostrando disconformidad con ellos de forma reservada⁵⁹.

Estaba encarcelado en el castillo de Santa Catalina, en Cádiz. En abril de 1943 el alcalde y el jefe local de FET-JONS dieron su visto bueno a la concesión de libertad condicional, si bien no tenemos la aprobación definitiva por parte de los responsables de la prisión⁶⁰.

José Reyes Vélez alias “Tuerto Reyes”

Nacido en torno a 1916, estaba soltero y era campesino. Además de las cuestiones ya apuntadas por la alcaldía en su informe de 1937 acerca de su intensa actividad como dirigente local de la CNT, la FET-JONS lo acusaba de haber participado armado con una escopeta en los registros domiciliarios de derechistas.

Estaba encarcelado en la Prisión Provincial. En abril de 1943 el alcalde dio el visto bueno para su libertad condicional, y aunque no conocemos la fecha exacta de su concesión sí hay constancia de que ya se había producido en julio de 1943⁶¹.

Francisco Alcedo Morillo

Viudo, con una hija nacida en 1931, era un destacado activista de la CNT a pesar de no saber leer ni escribir. Fue detenido tras la entrada de las tropas sublevadas, puesto en libertad más tarde y vuelto a encarcelar⁶².

Estuvo en la Prisión de El Puerto de Santa María, en el Sanatorio Penitenciario de Porta Coeli (Valencia) por motivos de enfermedad y en la Prisión Celular de Valencia, que le concedió la libertad condicional en junio de 1942⁶³.

El hecho de que no enviara los informes mensuales que debía mandar sobre su situación en la libertad condicional, hizo que en junio de 1943 la dirección de la prisión de Valencia amenazara con tomar medidas contra él⁶⁴.

Luis Alba Varo

⁵⁹ AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 12 de mayo de 1938.

⁶⁰ AMVF, Caja 3062, Carta del alcalde de Vejer al comandante militar del castillo de Santa Catalina, 6 de abril de 1943; AMVF, Caja 1265, Carta del jefe local de FET-JONS al comandante militar del castillo de Santa Catalina, 3 de abril de 1943.

⁶¹ AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde de Vejer al director de la Prisión Provincial de Cádiz, 6 de abril de 1943; AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al delegado provincial de Información e Investigación de FET-JONS, 28 de julio 1943.

⁶² AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al juez instructor provincial de responsabilidades políticas, 21 de febrero de 1942.

⁶³ *Ibíd.*

⁶⁴ AMVF, Caja 1265, Carta de la Prisión Celular de Valencia al alcalde de Vejer, 11 de junio de 1943.

Nacido en torno a 1914, era soltero y se dedicaba a trabajar en el campo. Había sido condenado a 30 años de prisión⁶⁵. A finales de enero de 1944 la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada preguntó al jefe local de FET-JONS si había alguna razón especial para no conceder libertad condicional, y aunque no se conoce la respuesta exacta, en abril de 1944 salió de la Prisión Central de Burgos con libertad condicional provisional. No hay datos de su militancia política en el Archivo Municipal, solo que huyó de Vejer a la entrada de las tropas fascistas⁶⁶.

Miguel García Padilla

No se conoce la prisión en la que estuvo encarcelado. En enero de 1944 la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada pidió informes sobre la posibilidad de concesión de la libertad condicional, que por parte de la alcaldía y de la jefatura local de FET-JONS fueron favorables⁶⁷.

Juan Peregrino Núñez

Estuvo en la Prisión Provincial de Cádiz. En julio de 1940, los responsables de la prisión se dirigieron a la alcaldía para pedir su criterio acerca de posible concesión de libertad condicional, respondiendo el alcalde que era un “sujeto peligrosísimo” y que no debía recibir ese beneficio penitenciario⁶⁸. Antes de transcurrido un año, el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo informó al alcalde que le sería concedida la libertad condicional por lo que le ofrecía la posibilidad de informar sobre peligrosidad para el orden público en Vejer, por si creían necesario que fuese forzado a residir en otra localidad. No conocemos la respuesta que se dio por parte de las autoridades vejeriegas⁶⁹.

Antonio Reyes Sánchez

En un informe realizado por la jefatura local de FET-JONS aparecía como directivo de la CNT y se le responsabilizaba de haber formado parte de las comisiones de huelga que protagonizaban movilizaciones en el campo antes de la guerra, así como de participar inmediatamente después del golpe en las requisas de las armas que tenían los derechistas. También se le acusaba de

⁶⁵ Web Todos los Nombres.

⁶⁶ AMVF, Caja 3062, Carta de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 23 de enero de 1944; AMVF, Caja 3062, Comunicación de la Prisión Central de Burgos al jefe local de FET-JONS, 4 de abril de 1944. AMVF, Caja 3062, Carta del Gobernador Civil de Cádiz al jefe local de FET-JONS, 25 de abril de 1944.

⁶⁷ AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 15 de enero de 1944; AMVF, Caja 305, Carta de la Alcaldía a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 17 de enero de 1944.

⁶⁸ AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde al director de la Prisión Provincial de Cádiz, 24 de julio de 1940.

⁶⁹ AMVF, Caja 299, Carta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo al alcalde de Vejer, 12 de marzo de 1941.

patrullar por las calles en el contexto de la respuesta al golpe, y de haber hecho una importante propaganda para conseguir votos para el Frente Popular en las elecciones de febrero. Como testigo de algunos de estos hechos se reseñaba al propietario Juan Castrillón Shelly⁷⁰.

No consta en el archivo municipal la prisión en la que estuvo encarcelado, ni el momento en el que salió de ella. El trámite para su libertad condicional fue largo. El alcalde emitió informe favorable en enero de 1944⁷¹, sin embargo en ese momento no se le concedió, dado que vuelve a haber otro informe favorable, del jefe local de FET-JONS, en diciembre de 1944⁷².

Emilio Mejías Delgado

Nacido en torno a 1884, estaba casado y tenía dos hijos. Trabajaba en el campo. Además de lo señalado anteriormente en el informe que había realizado la alcaldía, la jefatura local de FET-JONS consignaba que era miembro de PSOE y UGT, reseñando que “obraba con cierta prudencia dentro de su idealismo”. Al contrario que la alcaldía, no aseguraba su participación en el ataque a la Iglesia. Fue detenido a la entrada de los sublevados en Vejer, y puesto en libertad posteriormente, si bien ya en 1938 estaba de nuevo en la cárcel⁷³.

En julio de 1940 la pena que tenía –que desconocemos- fue rebajada a 6 años y 1 día. En junio y julio de 1941 la alcaldía y la jefatura local de FET-JONS notificaron respectivamente a la dirección de la prisión que no tenían inconvenientes en la concesión de la libertad condicional⁷⁴.

Rafael Rodríguez Quirós

Nacido en torno a 1898. Estaba casado y trabajaba en el campo. En la primavera de 1938 la jefatura local de FET-JONS concretaba –al contrario que la alcaldía- que era afiliado a la CNT y decía desconocer su actuación en la noche del 19 al 20 de julio. Su oposición al golpe, plasmada en la recogida de armas y la patrulla por las calles hizo que fuera detenido tras la entrada de las

⁷⁰ AMVF, Caja 3062, Informe de FET-JONS a la Comandancia Militar de Vejer, de 6 de junio de 1939.

⁷¹ AMVF, Caja 305, Carta del alcalde a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 17 de enero de 1944.

⁷² AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 15 de diciembre de 1944.

⁷³ AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 10 de mayo de 1938; AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS al juez instructor provincial de responsabilidades políticas, 8 de julio de 1941.

⁷⁴ AMVF, Caja 299, Carta del alcalde a la Prisión de El Puerto de Santa María, 30 de junio de 1941; AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local accidental de FET-JONS a la Prisión de El Puerto de Santa María, 12 de julio de 1941. El dato acerca de la rebaja de la pena consta en el expediente procesal de su compañero Francisco Ramírez Flores, en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Caja 29332, Expedientes personales de internos en la Prisión Central de El Puerto de Santa María.

tropas sublevadas y encarcelado en el depósito municipal de Vejer hasta que el 24 de agosto fue puesto en libertad, pasando a trabajar en una pequeña finca propiedad de su madre en La Muela. En octubre de 1937 fue encarcelado en la Prisión Provincial de Cádiz. Tres años más tarde, el 17 de agosto de 1940, pasó a un régimen de prisión atenuada, que significaba que podía estar en su domicilio, pero solo podía salir de él para trabajar, ir a misa o cumplir órdenes de las autoridades. En octubre de 1941, el jefe local de FET-JONS informó de que no tenía inconveniente en la concesión de la libertad condicional⁷⁵.

Francisco Ramírez Flores alias "Cereco"

Nacido en 1907, era jornalero, estaba casado y no tenía hijos. Fue detenido por la Guardia Civil en octubre de 1937 y encarcelado en la Prisión Provincial de Cádiz. Fue procesado por el Consejo de Guerra Permanente, celebrándose el juicio sumarísimo de urgencia el 21 de abril de 1939 -junto a los otros 20 encausados dentro del proceso general sobre los llamados "sucesos de Vejer"- . Se consideró probado que como integrante de la Guardia Municipal había participado en registros y detenciones tras el golpe, y que había formado parte de los grupos que habían atacado la Iglesia. Los jueces militares consideraron como agravante su militancia en el PCE y como atenuante el hecho de que durante el ataque a la Iglesia se habría mostrado "cohibido" y no "exaltado" como otros vecinos⁷⁶. Condenado por "auxilio a la rebelión militar" fue sentenciado a pena de prisión durante 14 años, 8 meses y 1 día.

En marzo de 1941 fue trasladado desde la Prisión Provincial de Cádiz a la Prisión de El Puerto de Santa María. En junio de ese año la Comisión Provincial de Examen de Penas aprobó una reducción de condena, fijándola en 8 años. En agosto de 1941 se le concedió la libertad condicional⁷⁷.

José Barroso Mena

Nacido en torno a 1913. Estaba soltero y su profesión era la de albañil. La jefatura local de FET-JONS informaba de que no había tenido actividades político-sociales hasta el triunfo electoral del Frente Popular, uniéndose en ese momento a los dirigentes de la CNT. El informe de FET-JONS concordaba con el emitido por la alcaldía el año anterior acerca de una participación activa en el

⁷⁵ AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 10 de mayo de 1938; AMVF, Caja 3062, Informe de la delegación local de FET-JONS, 26 de febrero de 1941; AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al director de la Prisión Provincial de Cádiz, 7 de octubre de 1941.

⁷⁶ Por su parte, la jefatura local de FET-JONS en informe emitido en 1938, señalaba que en sus actuaciones mientras fue guardia municipal no se le conocieron extralimitaciones, que desconocían su proceder durante los días posteriores al golpe y que nunca se había destacado como agitador de masas. AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 1 de mayo de 1938.

⁷⁷ Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Expedientes personales de internos en la Prisión Central de El Puerto de Santa María, Caja 29332, Expediente procesal de Francisco Ramírez Flores.

ataque a la Iglesia, si bien se reseñaba que no se podía conceptuar como peligroso y que su familia, aunque pobre, no había tenido vinculación con el movimiento obrero.

Ya en 1938 estaba encarcelado en Cádiz y en enero de 1944 la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada pidió informes sobre la libertad condicional, obteniendo una respuesta favorable de alcaldía y de la jefatura local de FET-JONS⁷⁸.

Francisco Galindo Muñoz alias “El Piarero”

Nacido en torno a 1886, estaba casado y era de profesión campesino. La jefatura local de FET-JONS decía que siempre había sido una persona cercana a las derechas, pero que al ser despedido de la casa donde trabajaba y encontrarse en paro se afilió a la CNT, tomando una posición muy activa en las huelgas que esta convocaba. FET-JONS exponía, como la alcaldía, que era acusado de haber cortado las comunicaciones telegráficas de Vejer en el contexto del golpe militar, pero señalaba –al contrario que la alcaldía- que esto no se había comprobado.

Había sido detenido cuando los militares fascistas tomaron Vejer, fue puesto en libertad en noviembre de 1936, pero en 1938 se hallaba ya en la cárcel de Cádiz. En los últimos días de diciembre de 1943 la jefatura local de FET-JONS comunicó que no se oponía a la concesión de libertad condicional⁷⁹.

Francisco Rubio Saro alias “Casimiro”

Nacido en torno a 1903, estaba casado y tenía una hija. Teniente de Alcalde en la corporación del Frente Popular. Los informes realizados desde FET-JONS muestran que era una persona particularmente odiada por el fascismo local, que vertía sobre él todo tipo de acusaciones en el propio terreno familiar y profesional. Decían que había llegado al PSOE tras una expulsión de la CNT, y que alentaba a las masas a “cometer todo tipo de desmanes”. Le achacaban las órdenes para la realización de los registros domiciliarios en busca de armas en las casas de derechistas tras el golpe, así como la detención de sacerdotes y la clausura de la Iglesia. La representación de él que fabrica FET-JONS es tan extrema que dicen que había dado instrucciones para que se quemara la Iglesia y se degollara a los sacerdotes. Uno de los informes termina con una frase categórica indicando los intentos falangistas por denigrar la imagen del primer teniente de alcalde del Frente Popular: “Es el culpable de todo lo que ha

⁷⁸ AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 11 de mayo de 1938; AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 19 de enero de 1944; AMVF, Caja 305, Carta al alcalde al presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 31 de enero de 1944.

⁷⁹ AMVF, Caja 3062 Informe del jefe local de FET-JONS, 10 de mayo de 1938; AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 28 de diciembre de 1943.

ocurrido en esta ciudad desde la proclamación de la República hasta el 18 de julio de 1936”⁸⁰.

No consta en la documentación del archivo municipal el centro en el que fue encarcelado. En enero y febrero de 1944, el alcalde y el delegado local de Información e Investigación de FET-JONS informaron de que no había inconvenientes para la concesión de libertad condicional, sin que haya datos de cuándo se hizo efectiva⁸¹.

José Galindo Melero

Nacido en 1913. Fue encarcelado en la Prisión Provincial de Cádiz, puesto en libertad y de nuevo encarcelado, situación en la que estaba en febrero de 1942, sin que conozcamos la fecha en que salió en libertad condicional, si bien recibió la certificación de libertad definitiva en diciembre de 1944⁸².

Miguel Rodríguez Sánchez

Nacido en torno a 1913, estaba casado con Josefa Romero García y tenía dos hijos pequeños. Trabajaba en el campo. Ni la alcaldía ni FET-JONS conocían cómo había sido su participación en las jornadas del 18 al 20, aunque se daba por supuesto que había sido activa.

Fue detenido el 1 de agosto de 1936 y estuvo preso en el depósito municipal donde permaneció 41 días, hasta el 11 de septiembre. Al mes siguiente fue llamado a filas por el ejército franquista donde estuvo destinado en el Regimiento de Infantería Cádiz 33, hasta que en marzo de 1938 fue detenido y encarcelado en el castillo de Santa Catalina hasta agosto de 1940 en que fue puesto en libertad. Posteriormente fue de nuevo encarcelado en la Prisión Provincial de Cádiz, donde estaba en febrero de 1942. No conocemos la fecha de su salida de la cárcel en libertad condicional⁸³, si bien en mayo de 1944 extinguió totalmente su pena⁸⁴.

Francisco Dávila González alias “El Jorobado Dávila”

⁸⁰ AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 11 de mayo de 1938; AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local accidental de FET-JONS al juez instructor provincial de responsabilidades políticas, 9 de agosto de 1941.

⁸¹ AMVF, Caja 3062, Carta del delegado local de Información e Investigación de FET-JONS a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 28 de enero de 1944; AMVF, Caja 305, Carta del alcalde a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 3 de febrero de 1944.

⁸² AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al juez instructor provincial de responsabilidades políticas, 21 de febrero de 1942; AMVF, Caja 306, Certificado de liberación definitiva emitido por la Prisión Provincial de Cádiz.

⁸³ AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 12 de mayo de 1938; AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al juez instructor provincial de responsabilidades políticas, 21 de febrero de 1942.

⁸⁴ AMVF, Caja 306, Carta del director de la prisión provincial de Cádiz al alcalde de Vejer, 8 de mayo de 1944.

Nacido en 1910, era soltero y su profesión era la de carpintero. Perteneciente a la CNT. Fue detenido en enero de 1939, y sometido a juicio sumarísimo de urgencia por el Consejo de Guerra Permanente en marzo de 1939. Fue condenado a ocho años y un día por un delito de excitación a la rebelión militar, dado que había alentado a otros a organizarse para resistir al golpe militar.

Estuvo en la Prisión Provincial de Cádiz hasta marzo de 1941, cuando fue trasladado a la Prisión de El Puerto de Santa María. En mayo de ese año se pidieron informes a la alcaldía, FET-JONS y Guardia Civil acerca de su posible libertad condicional, que fue concedida el 29 de junio de 1941⁸⁵.

José Benítez Sánchez

Nacido en 1916, estaba soltero y no tenía hijos. Su profesión era la de tratante de ganado. Había pertenecido como soldado de reemplazo en el Regimiento de Infantería de Cádiz nº 33. El de 2 de febrero de 1939 fue sometido a juicio sumarísimo de urgencia por el Consejo de Guerra Permanente y declarado culpable del delito de excitación a la rebelión militar por haber maltratado –sin ningún tipo de concreción- a un hombre el 16 de julio al creerlo falangista. Aunque estos hechos eran previos al golpe militar, los jueces militares consideraron que “contribuyó, aunque indirectamente, a la preparación de la rebelión militar marxista en el pueblo de Vejer de la Frontera”, por lo que fue condenado a 8 años y 1 día de prisión.

Primero fue encarcelado en el castillo de Santa Catalina, y en marzo de 1939 fue trasladado a la Prisión Provincial de Cádiz. Dos años más tarde, en marzo de 1941 se le pasó a la Prisión de El Puerto de Santa María. En mayo de 1941 la Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército rebajó la condena a 6 años y 1 día, y ese mismo mes se le concedió la libertad condicional⁸⁶.

Manuel Domínguez Benítez

Nació en 1912 en Vejer, aunque vivía en Conil. Estaba casado y era de profesión barbero. Fue sometido a juicio sumarísimo de urgencia por el Consejo de Guerra Permanente de la Zona de Algeciras en 1939, que le condenó por auxilio a la rebelión a una pena de 12 años y 1 día.

Estuvo encarcelado primero en el depósito carcelario de Chiclana hasta que en febrero de 1940 fue trasladado a la Prisión de Jerez de la Frontera. En octubre de 1941 fue trasladado de nuevo, esta vez a la Prisión de El Puerto de Santa

⁸⁵ AHPC, Expedientes personales de internos en la Prisión Central de El Puerto de Santa María, Caja 29318, Expediente procesal de Francisco Dávila González; AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 6 de junio de 1938.

⁸⁶ AHPC, Expedientes personales de internos en la Prisión Central de El Puerto de Santa María, Caja 29318, Expediente procesal de José Benítez Sánchez.

María. Dentro de la cárcel estuvo trabajando como barbero, y el 26 de noviembre de 1942 obtuvo la libertad condicional⁸⁷.

Francisco Sánchez Vite

Fue condenado a 24 años, 5 meses y 1 día, siéndole conmutada la pena por 6 años y 1 día. Estuvo preso en la Prisión Provincial de Las Palmas. En agosto de 1941 el alcalde de Vejer dio su informe favorable a la concesión de la libertad condicional, que se aprobó finalmente en noviembre de 1941. Volvió a Vejer, y el cumplimiento definitivo de la condena tuvo lugar en febrero de 1944⁸⁸.

Juan Fonet Barrientos

Estuvo encarcelado en la Prisión Provincial de Cádiz. Le fue concedida la libertad condicional en julio de 1941, no oponiéndose la alcaldía de Vejer a que residiera en la localidad⁸⁹.

José Rubio Núñez

Estuvo encarcelado en la Prisión Provincial de Cádiz. No conocemos su condena ni si salió en libertad condicional, solo que en junio de 1944 obtuvo la certificación de libertad definitiva⁹⁰.

6. Los vejeriegos en los campos de concentración

Desde el comienzo de la guerra civil, los franquistas crearon campos de concentración para prisioneros republicanos, siendo el primero de ellos el de El Mogote (Melilla), que empezó a funcionar días después del golpe. En Andalucía Occidental los principales campos de concentración fueron los situados en Dos Hermanas. Llamados oficialmente “Colonias Penitenciarias Militarizadas”, sus prisioneros construyeron durante la posguerra el Canal del Bajo Guadalquivir -conocido como el Canal de los Presos-, dentro del sistema de redención de penas por el trabajo que utilizó el régimen franquista para la construcción de obras públicas con el uso de mano de obra barata y cautiva⁹¹.

⁸⁷ AHPC, Expedientes personales de internos en la Prisión Central de El Puerto de Santa María, Caja 29357, Expediente procesal de Manuel Domínguez Benítez.

⁸⁸ AMVF, Caja 1265, Carta del alcalde al director de la Prisión Campamento Guanarteme, 27 de agosto de 1941. AMVF, Caja 305, Carta del director de la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria a la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Cádiz, 7 de febrero de 1944.

⁸⁹ AMVF, Caja 299, Carta del alcalde accidental de Vejer al director de la prisión provincial, 16 de julio de 1941.

⁹⁰ AMVF, Caja 306, Carta del director de la Prisión Provincial de Cádiz al alcalde de Vejer, 30 de junio de 1944.

⁹¹ AMVF, Caja 3062, Certificado de liberación condicional provisional de Antonio Dávila Castro, firmado por el Jefe de Prisiones de la 1ª Agrupación de Colonias Penitenciarias, 7 de agosto de 1941.

Por ahora, se tiene constancia de que cuatro vejeriegos estuvieron en el campo de concentración de Dos Hermanas y uno en el de Fraga (Huesca)

Antonio Dávila Castro alias "Maera"

Nacido en 1911, casado, con dos hijos. Carpintero. A pesar de considerar la Comisión Gestora en 1938 que podía acceder a la libertad vigilada, no hubo tal. Había sido condenado por auxilio a la rebelión a 12 años y 1 día. Posteriormente le fue revisada la condena hasta los 6 años y 1 día. Estuvo en el campo de concentración de prisioneros de Dos Hermanas.

Además de los informes ya citados por parte de la alcaldía, en mayo de 1938 el jefe local de FET-JONS había informado que en un principio militaba en la CNT pero sin una actividad destacada, y achacaba a su matrimonio con la hermana de un dirigente comunista local el que tuviera una implicación más activa en la oposición al golpe entre el 18 y el 20 de julio⁹².

Finalizaba su condena el 3 de mayo de 1942. En junio y julio de 1941 la alcaldía y la jefatura local de FET-JONS informaron, respectivamente, de forma favorable a su libertad condicional⁹³. Los responsables del campo de concentración de Dos Hermanas la aprobaron el 7 de agosto de ese año. Tres días más tarde llegó a Vejer, como manifestó al jefe local falangista quien lo hizo comparecer el 1 de septiembre. Obtuvo la libertad definitiva en junio de 1944⁹⁴.

Juan Domínguez Pérez

Nacido en 1895. Casado, con un hijo. Condenado por auxilio a la rebelión a 14 años, 8 meses y 1 día de prisión, le fue revisada la condena a 12 años y 1 día.

Estuvo en el campo de concentración de Dos Hermanas y su condena cumplía el 23 de octubre de 1946. En diciembre de 1940 sus allegados consiguieron de alguna forma que el teniente de alcalde y alcalde accidental Ignacio Castrillón Shelly firmara un certificado donde expresaba que antes del gobierno local del Frente Popular había tenido una intachable conducta y que durante su periodo como jefe de la Guardia Municipal con el Frente Popular había realizado registros domiciliarios y detenciones de derechistas "por mandato de sus superiores"⁹⁵. Este certificado contrastaba con el informe emitido por la alcaldía en 1937, donde no se realizaba ninguna aseveración que fuera parcialmente exculpatoria o relativizadora de sus acciones contra la derecha vejeriega cuando estaba al mando de la Guardia Municipal.

⁹² AMVF, Caja 3062, Informe del jefe local de FET-JONS, 11 de mayo de 1938.

⁹³ AMVF, Caja 299, Carta del alcalde de Vejer al jefe de prisiones de, 25 de junio de 1941.

⁹⁴ AMVF, Caja 306, Carta del director de la Prisión Provincial de Cádiz al alcalde de Vejer, 30 de junio de 1944.

⁹⁵ AMVF, Caja 1265, Certificado acerca de Juan Domínguez Pérez firmado por el alcalde accidental Ignacio Castrillón Shelly, 6 de diciembre de 1940.

En diciembre de 1941 el alcalde dio el visto bueno a la libertad condicional y a que fijara su residencia en Vejer, y el 9 de marzo de 1942 el campo de concentración de Dos Hermanas aprobó la libertad condicional⁹⁶.

José Peregrino Núñez

Nacido en 1903, estaba casado y no tenía hijos. Fue condenado por adhesión a la rebelión a 12 años y un día. Tal como propuso el alcalde de Vejer en 1938 fue ingresado en el campo de concentración de Dos Hermanas. Recibió la libertad condicional el 29 de diciembre de 1943. Su condena cumplía el 5 de octubre de 1949⁹⁷.

Francisco Infantes Chica

Estaba casado y tenía cuatro hijos. Estuvo recluido en el campo de concentración de Dos Hermanas, habiendo sido condenado a 6 años y un día de prisión por “excitación a la rebelión”. Tenía 45 años cuando se le concedió la libertad condicional el 4 de junio de 1941⁹⁸.

Manuel Morillo Serván

Se tiene constancia de que estuvo en el Destacamento Penal de Fraga (Huesca), dentro del sistema de redención de penas por el trabajo, aunque no el tiempo que permaneció allí⁹⁹. A finales de enero y comienzos de febrero de 1944 el alcalde de Vejer y el delegado local de Información e Investigación de FET-JONS respondían a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada que no tenían inconveniente en la concesión de la libertad condicional. No conocemos cuando tuvo lugar la salida de la cárcel¹⁰⁰.

⁹⁶ AMVF, Caja 3062, Certificado de liberación condicional de Juan Domínguez Pérez, 9 de marzo de 1942.

⁹⁷ AMVF, Caja 1265, Certificado de liberación condicional de José Peregrino Núñez, 29 de diciembre de 1943.

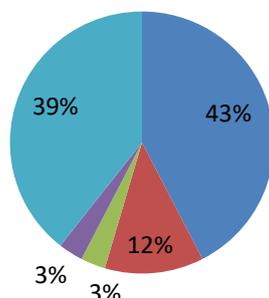
⁹⁸ AMVF, Caja 299, Certificación de liberación condicional emitido por el jefe de prisiones de la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, 4 de junio de 1941.

⁹⁹ AMVF, Caja 303, Carta del jefe del Destacamento Penal de Fraga al alcalde de Vejer solicitando certificado de pobreza de la madre del prisionero Manuel Morillo Serván, 16 de junio de 1943.

¹⁰⁰ AMVF, Caja 3062, Carta del Delegado Local de Información e Investigación de FET-JONS a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 1 de febrero de 1944; AMVF, Caja 305, Carta del alcalde a la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, 31 de enero de 1944.

Procedencia política de los vejeriegos en cárceles y campos de concentración

■ CNT ■ PSOE-UGT ■ PCE ■ IR ■ No la conocemos



7. Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores y Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados

Una modalidad represiva vinculada a los campos de concentración fueron los Batallones de Trabajadores y Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, formados por jóvenes clasificados como desafectos al régimen pero que no habían sido condenados a ninguna pena. Los primeros funcionaron hasta 1940 y los segundos hasta 1942. También se crearon unos Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados, en el que sí estaban personas que habían sido condenadas por los tribunales franquistas, y que operaron desde 1941 hasta 1948. Era una fórmula utilizada por la dictadura para emplear a opositores como mano de obra forzada.

La única persona de la que hemos encontrado documentación inequívoca de que estuvo en una de estas unidades es Salvador Varo García, quien permaneció hasta enero de 1944 en el Batallón de Trabajadores Penados nº 75, con centro en Segangán (Marruecos español) dedicado a obras militares y tareas de fortificación¹⁰¹.

Existen otros vejeriegos que formaron parte de estos batallones pero probablemente no como represaliados sino cumpliendo el servicio militar, ejerciendo de “soldados de escolta”, denominación empleada para quienes debían vigilar a los prisioneros. Es el caso de Francisco Oliva Ruiz, en el Batallón Disciplinario de Trabajadores nº 35 (Algeciras)¹⁰²; José González Morales, en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 19 (Bagá,

¹⁰¹ AMVF, Caja 305, Carta del comandante jefe del Batallón al alcalde de Vejer, 28 de enero de 1944.

¹⁰² AMVF, Caja 298, Carta del primer jefe del Batallón al alcalde de Vejer, 13 de julio de 1941.

Barcelona)¹⁰³; Antonio Téllez Jiménez, en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 52 (Toledo)¹⁰⁴; Juan Pérez Sánchez, en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 15 (Algeciras)¹⁰⁵; y José Rodríguez Sánchez, en el Batallón Disciplinario nº 6 (Güesa, Navarra)¹⁰⁶.

Aparte de los cinco jóvenes que acabamos de mencionar sobre los que pueden existir dudas, con toda seguridad estuvieron cumpliendo el servicio militar como “soldados de escolta” Cristóbal Flor Galindo, en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 3 (Afernún, Tetuán)¹⁰⁷; y Manuel García Pérez, en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 3 (Infantarás, Melilla), donde murió como consecuencia de una enfermedad en mayo de 1941¹⁰⁸.

8. La Ley de Responsabilidades Políticas de 1939 y los expedientes contra más de 70 vejeriegos

Poco antes de la finalización de la guerra, el régimen franquista puso en marcha otro nuevo instrumento para proseguir la represión contra los sectores de población que se habían opuesto al golpe militar. En febrero de 1939 fue promulgada la Ley de Responsabilidades Políticas que contemplaba sanciones de inhabilitación, destierro o pérdida de bienes para cualquier persona comprometida de alguna forma con las organizaciones que defendieron la República. Además, se consideraba sancionable todo tipo de actos políticos cotidianos que hubieran sido realizados a partir del 1 de octubre de 1934.

Se formaron los correspondientes tribunales y juzgados para la aplicación de esta ley y en la provincia de Cádiz el inicio de sus actuaciones, con la apertura de expedientes, se produjo en septiembre de 1939. No obstante, fue en 1941 cuando se produjeron la mayor parte de aperturas de expedientes en la provincia. De 3086 expedientes personales que se abrieron a lo largo de los seis años de vigencia de ley (1939-1945), solo en 1941 se produjeron 1583 inculpaciones¹⁰⁹.

También en Vejer las inculpaciones se realizaron principalmente en 1941, aunque de forma más acentuada que en el resto de la provincia. Solo dos personas fueron inculpadas en 1940, mientras que tres fueron inculpadas en

¹⁰³ AMVF, Caja 298, Carta del capitán primer jefe del Batallón al alcalde de Vejer, 14 de agosto de 1941.

¹⁰⁴ AMVF, Caja 301, Carta del comandante primer jefe del Batallón al alcalde de Vejer, 8 de julio de 1942. Caja 301,

¹⁰⁵ AMVF, Caja 301. Carta del comandante jefe del Batallón al alcalde de Vejer, 26 de febrero de 1942.

¹⁰⁶ AMVF, Caja 298, Carta del capitán jefe del Batallón al alcalde de Vejer, 30 de marzo de 1941.

¹⁰⁷ AMVF, Caja 301, Carta del capitán jefe del Batallón al alcalde de Vejer, 2 de junio de 1942.

¹⁰⁸ AMVF, Caja 298, Carta del comandante jefe del Batallón al alcalde de Vejer, 25 de mayo de 1942.

¹⁰⁹ D. Caro Cancela: «La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en Cádiz», en *El “Botín de Guerra” en Andalucía. Cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas, 1936-1945*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2015, pp. 135-165.

enero de 1941, una en febrero de 1941 y 92 personas en junio de 1941. De esas 98 personas, las autoridades municipales informaron acerca de 76, mientras que no conocían a 23 de ellas, probablemente porque fueran de Barbate o Zahara de los Atunes.

El resultado final de casi todos estos expedientes abiertos no lo podemos conocer al no haberse conservado esa documentación. Como apunta Diego Caro Cancela, debe presuponerse -por lo ocurrido en otras provincias-, que la mayoría fueron sobreesidos porque los expedientados carecían de bienes. No obstante sí hay datos acerca de Miguel Mejías Delgado, al que le arrebataron la parte de propiedad que tenía de una casa, así como una yegua, dos cerdos, quince pavos y quince gallinas¹¹⁰.

INCULPADOS EN VEJER POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS	
Juan Gallardo Moya	PSOE
José Peregrino Núñez	PSOE
Manuel Relinque Núñez	PSOE
Alfonso Melero Melero	PSOE
Francisco Calpena Gallardo	PSOE
Sebastián Gallardo Galindo	PSOE
Juan Corrales Rodríguez	PSOE
Antonio Pérez Serván	PSOE
Antonio Gomar Pérez	PSOE
Esteban Guerra Terry	PSOE
Juan Gavira Ramírez	PSOE
Juan Mejías Delgado	PSOE
Francisco Rubio Saro	PSOE
Miguel Gil Millán	PSOE
Juan Sánchez Torrejón	PSOE
Francisco López Pérez	PSOE
Juan Romero Tinoco	PSOE
José García Camacho	PSOE
Joaquín Cesar Rodríguez	PSOE
Manuel Muñoz Rodríguez	PSOE
Pedro Marchante Varo	PSOE
José Melero Guerrero	PSOE
Antonio Domínguez García	PSOE
Francisco Vélez Núñez	PSOE
Rafael Marente Pérez	PSOE
Manuel Melero Tamayo	PSOE
José Vélez Junquera	PSOE
Juan Quirós Ortega	PSOE
Francisco Cabrales Ortega	PSOE
Francisco Braza Basallote	PSOE

¹¹⁰ AMVF, Caja 299, Carta del alcalde de Vejer al juez instructor provincial de responsabilidades políticas, 3 de enero de 1941.

Pedro Muñoz Rojas	PSOE
Ciriaco Esquivel Moreno	PSOE
Miguel Mejías Delgado	PSOE
Francisco Salgueiro Rodríguez	PSOE
Juan Utrera Arriaza	UGT
José Pérez Sánchez	UGT
José Magallanes Muñoz	UGT
José Barroso Mena	CNT
Adolfo López Moreno	CNT
Manuel Barroso Gilabert	CNT
Juan Castro Pérez	CNT
Emilio Mejías Delgado	CNT
Juan González Ceballos	CNT
Nicolás Peña Braza	CNT
José Gil Millán	CNT
Francisco Chica Pérez	CNT
Miguel Serván Ariza	CNT
Francisco Benítez Pérez	CNT
Antonio Tello Sánchez	CNT
Antonio Moreno Domínguez	Izquierda Republicana
Juan González Benítez	Izquierda Republicana
Manuel Acosta Muñoz	Izquierda Republicana
Pedro Serván Manzorro	Izquierda Republicana
Manuel Acuña Vélez	Izquierda Republicana
José Tello Sánchez	Unión Republicana
Salvador Sánchez Reina	Unión Republicana
Sebastián Marchán Aragón	Unión Republicana
Francisco Vallejo Ceballos	Unión Republicana
Antonio Aragón Diego	Unión Republicana
Juan Tejonero Rodríguez	Unión Republicana
Francisco Marchán Aragón	Unión Republicana
Juan R. Gilabert Sánchez	Unión Republicana
Miguel Melero García	Unión Republicana
Pedro Astorga García	Unión Republicana
Antonio Mora García	Unión Republicana
José González Quirós	Unión Republicana
Antonio Tello Sánchez	Unión Republicana
Francisco Marchan Manzorro	Unión Republicana
Gumersindo López Bolsico	Unión Republicana
Antonio Dávila Rivera	Unión Republicana
José González Quirós	Unión Republicana
Juan Rodríguez Manzorro	Sociedad de Pequeños Agricultores
José María Pernil Márquez	Simpatizante del Frente Popular
José Millán Muñoz	Simpatizante del Frente Popular
Pascual Lerma Aguado	Simpatizante del Frente Popular
Manuel Abel Romero	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Antonio Barrios España	Desconocido por la alcaldía de Vejer
José Cepero Sánchez	Desconocido por la alcaldía de Vejer

Romualdo Rodríguez Guirola	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Antonio Pérez Gutiérrez	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Diego Varo Muñoz	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Miguel Corrales Rosano	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Luis Virues Relinque	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Enrique Rivera Loayza	Desconocido por la alcaldía de Vejer
José Vilches Varo	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Benito González Peña	Desconocido por la alcaldía de Vejer
José Haro Flor	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Antonio Aragón Morillo	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Juan García Albas	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Francisco Gómez Ureba	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Carlos Albertos Sousar	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Manuel García Albas	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Antonio Fernández Alarcón	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Cristóbal Dávila Gómez	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Juan Rivera Sibello	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Diego Corrales Rosano	Desconocido por la alcaldía de Vejer
José Mateos Fernández	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Alfonso Correro Sánchez	Desconocido por la alcaldía de Vejer
Fuente: AMVF, Caja 1265 y 299. Elaboración propia.	

Las inculpaciones en base a la ley de responsabilidades políticas no solo se realizaron sobre quienes estaban vivos, sino que también eran expedientadas personas que ya habían sido asesinadas. Es el caso de José María Pernil Márquez, Pascual Lerma Aguado, Miguel Serván Ariza, los concejales Juan Mejías Delgado, Alfonso Melero Melero y Francisco Braza Basallote, o el alcalde Francisco Salgueiro Rodríguez.

Atendiendo a las organizaciones políticas o sindicales a las que pertenecían, fueron inculcados 34 miembros del PSOE, 3 de UGT¹¹¹, 17 de Unión Republicana, 12 de la CNT, 5 de Izquierda Republicana, 1 de la Sociedad de Pequeños Agricultores –vinculada al PSOE y la UGT- y 3 personas cercanas al Frente Popular pero sin militancia en ninguno de los partidos que lo componían.

Es reseñable que entre los inculcados por la ley de responsabilidades políticas en Vejer hubo una presencia muy significativa de miembros de las organizaciones que dentro del Frente Popular representaban los intereses de la pequeña burguesía, Izquierda Republicana y Unión Republicana, que contrasta con el hecho de que solo uno de sus miembros fue encarcelado. Es decir, las formas de represión política fueron graduadas en Vejer en función de las organizaciones a las que pertenecían los enemigos del franquismo, reservando la cárcel para los integrantes de las organizaciones obreras, mientras que la ley

¹¹¹ En la generalidad de los casos en la España de los años 30, la militancia era compartida en PSOE y UGT, por lo que gran mayoría de inculcados del PSOE pertenecerían también a UGT.

de responsabilidades políticas sí se aplicó al conjunto de componentes políticos del Frente Popular.



9. Un magisterio sin compromiso con el proyecto educativo republicano

En el territorio que iban controlando los militares sublevados iban ejerciendo una depuración de los maestros, para apartar a quienes compartieran el modelo de enseñanza laica y científica que se había intentado desarrollar con la República. Las bases de la actitud de los golpistas quedaban plasmadas en el decreto del 8 de noviembre de 1936 para la formación de las comisiones depuradoras y en el que se contemplaba a los maestros como un enemigo clave de su proyecto. Así, se señalaba que los maestros “en todos sus grados y cada vez con más raras excepciones” eran un cuerpo “casi monopolizado por ideologías e instituciones disolventes”, que exigía una revisión total de su personal.

Pero el proceso represivo específico contra el magisterio comenzó antes de ese decreto. Ya desde finales de agosto el gobernador civil pedía a la Gestora vejeriega que enviara una relación con el nombre de todos los maestros indicando si eran apolíticos o si pertenecían a algún partido antes del 18 de julio¹¹². No hay constancia de que la alcaldía vejeriega respondiera en esa ocasión. Pero en octubre el gobernador civil emitió una instrucción en la que pedía informes de los maestros indicando su filiación política, su conducta

¹¹² AMVF, Caja 293, Carta con membrete de la Inspección Provincial de 1ª Enseñanza a la alcaldía de Vejer, 31 de agosto de 1936.

pública y privada y si eran afiliados o simpatizantes del sindicato de trabajadores de la enseñanza de UGT. El gobernador hacía hincapié en que “la necesidad absoluta de sanear los fundamentos de la sociedad exige una depuración sin contemplaciones ni mal entendidos sentimientos”¹¹³.

El informe que envió la alcaldía hacía referencia a los 9 maestros y maestras de Vejer, 6 de Barbate, 1 de Santa Lucía y 1 de Los Naveros –omitiéndose por el alcalde el caso de Zahara de los Atunes, que se tratará a continuación-. Todos fueron evaluados de la misma forma: todos con buena conducta pública y privada, sin pertenencia a ningún partido, ni afiliación ni simpatía por UGT¹¹⁴.

Un año después, la actividad de la comisión depuradora proseguía a nivel provincial y en diciembre de 1937 su presidente pidió los informes correspondientes sobre los maestros de Vejer. El procedimiento general de la comisión depuradora consistía en solicitar los informes al alcalde, al cura párroco, a la Guardia Civil y a un padre de familia “bien reputado y solvencia moral reconocida”. En Vejer fueron dos los padres de familia vinculados al régimen que hicieron de informadores: Antonio Pérez Márquez y Firmato Pérez Uclés¹¹⁵. En la documentación del archivo municipal hay rastro de la existencia de esos informes, con excepción del correspondiente a la Guardia Civil, probablemente porque la comunicación de la comisión depuradora con ella sería directa y no a través de la alcaldía¹¹⁶.

El presidente de la comisión depuradora provincial aclaraba que “la información no precisa pruebas documentales y tiene por objeto conocer las características morales de la persona formuladas sin reservas mentales y sentimentalismos extemporáneos”¹¹⁷. Estas palabras eran calcadas a las que había dirigido José María Pemán, presidente de la Comisión de Educación y Cultura del gobierno de Burgos, a las comisiones depuradoras el 7 de diciembre de 1936¹¹⁸. Con ello pretendían animar a la delación y se daba por sentado que los informes no tenían que constreñirse por la veracidad relativa a conductas contrarias a la educación de los alumnos, sino que se trataba de denunciar a los maestros por

¹¹³ AMVF, Caja 292, Telegrama del Gobernador Civil a la Alcaldía de Vejer, 8 de octubre de 1936.

¹¹⁴ AMVF, Caja 292, Relación nominal de los maestros nacionales remitidos al Gobernador Civil, 13 de octubre de 1936.

¹¹⁵ AMVF, Caja 295, Carta de la Alcaldía de Vejer al presidente de la Comisión Revisora del Magisterio de Cádiz a la Alcaldía de Vejer, 15 de diciembre de 1937.

¹¹⁶ AMVF, Caja 295,. Carta del presidente de la Comisión Revisora del Magisterio de Cádiz a la Alcaldía de Vejer, 12 de diciembre de 1937; AMVF, Caja 295, Carta de la Alcaldía de Vejer al presidente de la Comisión Revisora del Magisterio de Cádiz a la Alcaldía de Vejer, 15 de diciembre de 1937.

¹¹⁷ *Ibíd.*

¹¹⁸ En esa circular Pemán, además, enfatiza que las comisiones depuradoras deben señalar la “gravísima responsabilidad” de los que no colaboren activamente con las delaciones, y que se deben hacer públicos los nombres de los que aleguen desconocimiento, ya que por “cobardía y falta de valor cívico” son indignos del “heroísmo de nuestros oficiales, soldados y voluntarios”. Boletín Oficial del Estado, Circular a los vocales de las Comisiones Depuradoras de Instrucción Públicas, 10 de diciembre de 1936.

cualquier cuestión de su vida personal o social dentro de una lógica completa de arbitrariedad. En cualquier caso, el informe del que disponemos es favorable a los maestros de Vejer, expresando que han observado y observan intachable conducta”¹¹⁹.

El hecho de que la Gestora municipal fascista considerara que los maestros y maestras de Vejer no tenían que ser apartados de sus funciones, concuerda bien con la situación durante el gobierno local del Frente Popular, cuando el teniente de alcalde Francisco Rubio Saro intervenía en el pleno de la corporación para reprochar que los maestros se saltaban la ley y el carácter laico de la República al suspender las clases los días de San José, Corpus Christi o la Ascensión. El concejal socialista decía que debía garantizarse que los símbolos religiosos se mantenían alejados de la escuela, algo que en el pueblo se escuchaba que no sucedía¹²⁰.

Las palabras del teniente de alcalde socialista nos hace pensar que si en Vejer el régimen franquista en 1936 no apartó a ningún maestro de las aulas no fue porque el proceso depurador se desarrollase con mayor laxitud, suavidad o indolencia, sino por el hecho de que no había maestros ni maestras comprometidos con el modelo republicano de educación laica.

La excepción en el entonces término municipal de Vejer, se dio en Zahara de los Atunes, donde los golpistas asesinaron al maestro Manuel Abel Romero, probablemente en los primeros días de la guerra. El 1 de septiembre de 1936 las nuevas autoridades franquistas encargadas de la enseñanza preguntaron a la alcaldía de Vejer, de forma macabra y eufemística, si había algún maestro que hubiera “dejado de existir”. La respuesta del nuevo alcalde Juan Morillo fue que no tenía ninguna noticia oficial de ello, y a finales de septiembre trasladó que el único maestro de Zahara no se había “reintegrado” a la escuela por lo que pedía que fuera sustituido ya que la escuela quedaba cerrada y eso era un perjuicio para los niños. El 13 de octubre la Comandancia Militar de Vejer designó a Manuel Durán Sáenz como sustituto del maestro fusilado y una de sus primeras preocupaciones fue la de pedir una “bandera nacional” para ondearla en el centro, comprometiéndose la alcaldía de Vejer a enviar una en pocos días¹²¹.

¹¹⁹ AMVF, Caja 295. Carta de firma ilegible al director del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza (presidente de la Comisión Revisora del Magisterio de Cádiz), 15 de diciembre de 1937.

¹²⁰ AMVF, Actas de las sesiones plenarias del 8 de abril y del 17 de junio.

¹²¹ AMVF, Caja 293, Telegrama del jefe de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Cádiz a la Alcaldía de Vejer, 1 de septiembre de 1936; AMVF, Caja 293, Cartas de la Alcaldía de Vejer al jefe de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Cádiz, 3 y 26 de septiembre y 23 de octubre de 1936; AMVF, Caja 293, Carta del alcalde pedáneo de Zahara de los Atunes a la Alcaldía de Vejer, 27 de octubre de 1936; AMVF, Caja 293, Carta de la Alcaldía de Vejer al alcalde de Zahara de los Atunes, 30 de octubre de 1936.

Cuando las autoridades provinciales de enseñanza preguntaron a finales de octubre la fecha del “fallecimiento” de Manuel Abel Romero, el alcalde Morillo contestó que estaba “desaparecido”, y que ignoraba si había muerto o no¹²².

10. La infructuosa búsqueda franquista de masones en Vejer

Poco antes de que se cumpliera el primer aniversario de la finalización de la guerra, el régimen franquista promulgó, en marzo de 1940, la Ley de Represión de la Masonería y del Comunismo. La militancia comunista y en cualquier partido de la izquierda o el centro-izquierda ya estaba amplísimamente perseguida, por lo que esta ley estaba enfocada primordialmente contra la masonería, pues la hacía responsable fundamental de la “decadencia de España”. Así, la pertenencia a cualquier logia masónica en el pasado era considerada delito, bajo el mismo enfoque retroactivo que el resto de la legislación represiva franquista.

En Vejer había habido dos logias masónicas, ambas con una trayectoria breve en el siglo XIX: Fe y Esperanza nº 47, que existió entre 1888 y 1891, y Turdetania nº 292, entre 1891 y 1893. Esta última fundada por varios miembros de la anterior. No hay constancia de que el desarrollo masónico en Vejer tuviera una gran potencia, sin embargo mucho tiempo después de que hubiera dejado de existir masonería organizada en la localidad, uno de sus antiguos integrantes, el conservador José Oliva Peinado, llegó a la alcaldía en dos ocasiones (1907-1909 y 1917-1919)¹²³.

Desde comienzos de 1943 hasta comienzos de 1944, cuando ya habían pasado 50 años desde que dejara de funcionar la masonería en Vejer, llegaron a la jefatura local de FET-JONS escritos por parte del Gobernador Civil de Cádiz demandando información de masones vejeriegos, con su actuación antes y después del 18 de julio, así como su grado, nombre simbólico, etc. Estas solicitudes de información partían directamente desde la Dirección General de Seguridad en Madrid, y en la mayoría de ocasiones señalaba a qué logia pertenecía la persona de la que se pedía información así como su profesión¹²⁴.

La Dirección General de Seguridad pedía datos actuales como si las logias vejeriegas hubieran tenido una actividad reciente. Por lo que en la inmensa mayoría de los casos la Falange local debía informar que los investigados llevaban muchos años muertos, sin que pudieran aportar sobre ellos cuestiones de interés. De las 17 personas sobre las que se preguntaba, solo José María

¹²² AMVF, Caja 293, Telegrama del jefe de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Cádiz a la Alcaldía de Vejer, 23 de octubre de 1936; AMVF, Caja 293, Carta de la Alcaldía de Vejer al jefe de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Cádiz, 24 de octubre de 1936.

¹²³ F. López Sánchez: «La masonería en Vejer», p. 91-98. La adscripción conservadora de Oliva Peinado aparece en *El Correo de Cádiz*, 4 de enero de 1912, p.1.

¹²⁴ AMVF, Caja 3062, Comunicaciones entre el jefe local de FET-JONS y el Gobernador Civil sobre investigados por pertenencia a la masonería, 1943-1944..

Pernil Márquez –al que habían asesinado- tenía, por edad, implicación en la vida social vejeriega durante la República.

INVESTIGADOS POR PERTENENCIA A LA MASONERÍA			
<i>Nombre</i>	<i>Logia</i>	<i>Profesión</i>	<i>Fecha Muerte</i>
Francisco Merchán Marchante	Turdetania 292	Industrial	1941
Félix Martínez Castañeda	Fe y Esperanza 47	Carpintero	1914
José Muñiz González	Turdetania 292	Oficial de Telégrafos	-
Antonio Muñoz Gallardo	Turdetania 292	Empleado	1903 aprox.
Juan Núñez Gutiérrez	Fe y Esperanza 47	Empleado	Desconocido
Juan Oliva Peinado	Fe y Esperanza 47	Industrial	1940
Francisco Quintero Benítez	Turdetania 292	Industrial	1903 aprox.
Manuel Rendón	Turdetania 292	-	-
Francisco Tinoco Barroso	Turdetania 292	Industrial	1903 aprox.
Juan M. Revuelta Ortiz	Fe y Esperanza 47	-	1903 aprox.
Eduardo Caballero de Puga ¹²⁵	Turdetania 292	-	Desconocido
Joaquín de la Torre	Fe y Esperanza 47	-	1912 aprox.
Pedro Sánchez Ramírez	Turdetania 292	Industrial	1906
Francisco Sánchez González	Fe y Esperanza 47	Sastre	Desconocido
José María Pernil Márquez	-	Notario	1936-1937
Diego Rodríguez Luna	No determinada	Propietario	1900 aprox.
Francisco Rodríguez	-	Militar	1906 aprox.

Fuente: AMVF, Caja 3062. Elaboración propia

Por encargo del jefe local de FET-JONS, el responsable de realizar los informes era el delegado local de Información e Investigación, que era en ese momento Luis Ramos, también jefe de la Guardia Municipal¹²⁶. En 15 de los 17 informes o no se hacía mención alguna a la masonería, o se expresaba explícitamente que no se tenía ninguna constancia de la afiliación masónica de la persona. Solo en los casos de José Muñiz González y José María Pernil Márquez se decía que tenían relación con la masonería. El primero –según FET-JONS- había sido trasladado de su trabajo en Vejer como Oficial de Telégrafos, hacía 50 años, a causa de su actividad masónica en Turdetania 292¹²⁷. De Pernil Márquez se informaba que por manifestaciones suyas se sabía que estaba en contacto con la masonería, pero sin que el delegado falangista pudiera dar ningún detalle más, aparte del “rumor público” de que había sido ejecutado en aplicación del bando de guerra¹²⁸.

Las propias solicitudes de información enviadas desde la Dirección General de Seguridad contenían más datos que las propias respuestas de la FET-JONS

¹²⁵ Era un relevante masón madrileño.

¹²⁶ AMVF, Caja 3062, Comunicaciones entre el jefe local de FET-JONS y el delegado local de Información e Investigación acerca de investigados por pertenencia a la masonería, 1943-1944.

¹²⁷ AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al Gobernador Civil, 27 de marzo de 1943.

¹²⁸ AMVF, Caja 3062, Carta del jefe local de FET-JONS al Gobernador Civil, 23 de noviembre de 1943.

local, con la salvedad de que eran referidas a medio siglo atrás en el tiempo. Así, la búsqueda de masones vejeriegos que se estuvo realizando por parte de las instituciones represivas del franquismo durante todo un año no tuvo ningún resultado positivo para sus intereses y no conllevó el procesamiento de ninguna persona. La obsesión antimasónica del franquismo era patente al iniciar investigaciones acerca de personas que hacía décadas que habían muerto.

11. Las exclusiones represivas en el Sorteo de Hazas de 1936

Las tierras comunales cuyas rentas se reparten entre los vecinos mediante sorteo, son las llamadas “Hazas de la Suerte”, que suponen un fenómeno de primera magnitud en Vejer y que en cierto sentido hace que las diferencias sociales sean algo menos extremas. Por otro lado, constituyen un hecho identitario de mucha relevancia puesto que su permanencia es fruto de la lucha judicial encabezada por Juan Relinque en el siglo XVI frente a la Casa Ducal de Medina-Sidonia, habiéndose preservado desde entonces como patrimonio común de los vecinos.

El 1936 correspondía que tuviera lugar el sorteo que se celebraba cada cuatro años. En octubre, ante la inexistencia de la Comisión Gestora, el alcalde formó la Junta de Hazas eligiendo a todos sus componentes: cuatro de los mayores contribuyentes, cuatro labradores con una o más yuntas, cuatro industriales y tres proletarios. En la misma reunión de constitución de la Junta de Hazas, el 26 de octubre, se aprobó –a propuesta del alcalde- de forma abiertamente irregular y antirreglamentaria, desposeer de sus derechos a aquellos vecinos que consideraban que se “habían destacado en los pasados sucesos revolucionarios”, argumentando que “por su falta de patriotismo, no son merecedores a que disfruten de beneficio”. En la práctica, esto significaba excluir arbitrariamente del Padrón de Hazas en base a la afiliación en organizaciones obreras¹²⁹.

Sin embargo, se aprobó que las mujeres de los asesinados sí estuvieran en el Padrón, incluso aquellas que no les correspondiera por haber sido agraciados en sorteos anteriores. Con este gesto paternalista tomaban en cuenta la situación de extrema dificultad para viudas y huérfanos creada por la propia acción represiva franquista, si bien recalcaban que tenían muy presente que serían menos las inclusiones que las eliminaciones del Padrón por motivos políticos. Eran 25 el número de mujeres de asesinados, aunque en ese momento el lenguaje que se usaba para referirse a ellos era “vecinos

¹²⁹ AMVF, Caja 787, Acta de la sesión celebrada por la Junta de Hazas el 26 de octubre de 1936.

desaparecidos con motivo de los pasados acontecimientos”, y “extremistas” o “marxistas” al conjunto de vecinos a los que querían excluir del sorteo¹³⁰.

En Barbate se elaboró un listado con 64 personas a excluir, si bien una amplísima mayoría resultó que no formaba parte del Padrón¹³¹. El 10 de diciembre se aprobó el listado provisional de excluidos, formado por 58 vecinos de Vejer y 11 de Barbate. En Vejer el lugar de publicación de los listados era la Caseta Municipal de la Plaza de España, dándose un plazo de 10 días para que se pudieran realizar reclamaciones¹³².

Hubo 18 reclamaciones (14 de Vejer y 4 de Barbate). Prácticamente todas respondían al mismo perfil: afiliados a UGT que para que les incluyeran en el Padrón decían que estaban en el sindicato solo para poder trabajar, dibujando un escenario en el cual aquellos que no lo estaban se veían abocados al hambre. En estos escritos de aquellos que habían decidido abominar de su afiliación sindical, el lenguaje estaba plenamente adaptado al del bando fascista y hablaban de “turba”, “actitud dominadora de los dirigentes marxistas”, “Calvario” que habían de pasar quienes no se afiliaran, etc.¹³³. En un solo caso –que era fruto de un error- el reclamante era un propietario agrario que se lamentaba de aparecer “como un revolucionario más” cuando él había tenido problemas con los obreros y solo había estado en “Alianza Republicana”¹³⁴ porque vendían los útiles de labor a precios más económicos¹³⁵.

Uno de los reclamantes argüía: “Crea usted que figurar yo en esas funestas listas [de la Casa del Pueblo] fue debido siempre y en todo momento por defender mi bienestar y el de los míos”. Lo que dejaba traslucir que era eso justamente lo que estaba realizando en ese momento ante la Junta de Hazas franquista¹³⁶.

Hay un caso extremo en cuanto a exaltación de la propia sumisión, que pese a ser de Barbate, reflejamos aquí por su interés. Manuel Pareja García, maestro albañil, para mostrar que su afiliación cenetista era “obligada” e impostada, le escribía a la Junta de Hazas diciendo que cuando en mayo la CNT había

¹³⁰ Ibíd.

¹³¹ AMVF, Caja 787, Relación de los vecinos de Barbate que por sus pasadas actuaciones revolucionarias y actual rebeldía al movimiento salvador de España, merecen ser eliminados del sorteo de las Hazas del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, sin fecha.

¹³² AMVF, Caja 387, Relación de los individuos que se eliminan del Padrón de Hazas de suerte es la rectificación para el próximo sorteo, que han perdido el derecho que tenían a figurar en dicho Padrón, por los motivos que a continuación se expresan: vecinos cabezas de familia y menores reconocidos marxistas, 10 de diciembre de 1936; AMVF, Caja 387, Acta de la sesión de la Junta de Hazas de Suerte del día 10 de diciembre de 1936,

¹³³ AMVF, Caja 787, Reclamaciones a las exclusiones del sorteo de Hazas, diciembre 1936.

¹³⁴ No se puede llegar a precisar si se está refiriendo a la plataforma de ese nombre fundada contra la dictadura de Primo de Rivera en 1926, o si es un error y alude al partido Acción Republicana, liderado por Azaña, y desaparecido tras la fusión de varios grupos republicanos en Izquierda Republicana en 1934.

¹³⁵ AMVF, Caja 787, Reclamación de José García Gomar, 16 de diciembre de 1936.

¹³⁶ AMVF, Caja 787, Reclamación de Tomás García Gomar, 18 de diciembre de 1936.

presionado para que los patronos efectuaran obras de reparaciones en sus fincas, él había ido a protestar al delegado sindical del ramo de la construcción para transmitirle que “en esta forma no iría yo a trabajar aunque por este motivo pereciesen mis hijos de hambre toda vez que lo consideraba un atropello y una injusticia tal forma de proceder”. Acompañaba a su escrito las firmas de unos treinta “señores caracterizados como buenos patriotas” que avalaban que no era un “extremista”¹³⁷.

El 24 de diciembre tuvo lugar la reunión de la Junta de Hazas donde se valoraron las reclamaciones. La propuesta inicial del alcalde Juan Morillo fue aceptar el conjunto de reclamaciones puesto con el hecho de haberlas efectuado habrían mostrado “por lo menos tener alguna nobleza”, en contraposición a los que no habían reclamado a los que cabría calificar de “verdaderos marxistas”. Sin embargo, el ex-alcalde José Pérez-Rendón propuso que cada una de las reclamaciones se sometiesen a votación secreta por si hubiera “algún osado”, y finalmente fue esto lo que se llevó a cabo¹³⁸.

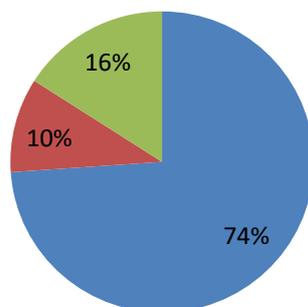
Teniendo en cuenta las 18 reclamaciones, uno de los casos no se sometió a votación pues se entendió que había habido un error al confundirse a una persona con otra de nombre igual –el caso antes mencionado del propietario agrario que había figurado en “Alianza Republicana”-. De las 17 reclamaciones restantes, 11 fueron aceptadas y se les incluyó en el Padrón (9 de Vejer y 2 de Barbate) y 7 fueron rechazadas (5 de Vejer y 2 de Barbate). En dos casos hubo que recurrir a una segunda votación, dado que en la primera existió un empate. Por tanto, en total, contemplando tanto a vejeriegos como barbateños, fueron 51 los excluidos que no presentaron reclamación alguna, 7 los excluidos que vieron denegada su reclamación y 11 los que fueron finalmente incluidos tras aceptarse su reclamación. Es decir, una mayoría muy amplia de las personas a las que se les quitó irregularmente en 1936 su derecho como vecinos a las Hazas no renegaron de su militancia política o sindical en las organizaciones obreras y no realizaron ninguna reclamación a las autoridades golpistas.

¹³⁷ AMVF, Caja 787, Reclamación de Manuel Pareja García, 20 de diciembre de 1936.

¹³⁸ AMVF, Caja 787, Acta de la sesión celebrada por la Junta de Hazas el 24 de diciembre de 1936.

Proceso de depuración política del Sorteo de Hazas de 1936

■ Excluidos que no reclamaron ■ Excluidos cuya reclamación no se aceptó
■ Incluidos tras aceptarse reclamación



Cuatro años más tarde, en el proceso de 1940, volvió a plantearse la cuestión de las exclusiones, ya que el padrón seguía depurado. Este primer sorteo después de que finalizase la guerra, era a su vez el primero tras la segregación de Barbate con la consiguiente pérdida de hazas que supuso. Fueron 21 las reclamaciones que se efectuaron por parte de vecinos excluidos en el proceso de represión política¹³⁹.

Al contrario que en 1936, cuando la totalidad de reclamaciones provenían de personas que decían estar afiliadas bajo una supuesta “coacción” y negaban compartir el proyecto de la organización de la que formaban parte, en 1940 fue diferente. Atendiendo a la argumentación desarrollada, podemos distinguir cuatro tipos de reclamaciones:

- Quienes en línea con las reclamaciones de 1936 decían haber estado afiliados sin compartir en nada los criterios de las organizaciones obreras: 2 casos.
- Quienes se “retractaban” de su militancia obrera y pedían que se les devolvieran sus derechos que perdieron por su “equivocada actuación”: 11 casos.
- Quienes negaban que hubieran estado en una organización obrera y achacaban a un error de la Junta de Hazas su presencia en el listado de excluidos: 4 casos.

¹³⁹ AMVF, Caja 788, Acta de la sesión celebrada por la Junta de Hazas el 31 de diciembre de 1940.

- Quienes decían no saber por qué habían sido excluidos, planteando la cuestión como un error al margen de cualquier cuestión política: 4 casos.

Cabe destacar el caso de José Gil Valdés, uno de los que en 1940 hablaba de su “equivocada actuación”, reconociendo por tanto una militancia obrera normalizada en el pasado, y que era uno de los que en 1936 había dicho que su afiliación era bajo “coacción”. El cambio en el argumento de la reclamación es una muestra más de que la veracidad de las acusaciones contra las organizaciones obreras es muy cuestionable, y que lo primordial para la persona que realizaba la reclamación ante la Junta de Hazas era conseguir el propósito de ser incluido en el sorteo, sin que puedan tenerse tales testimonios como fuentes fiables acerca de la actividad de las organizaciones obreras en los tiempos previos al golpe militar¹⁴⁰.

El 31 de diciembre de 1940 para valorar las reclamaciones se reunió la Junta de Hazas, bajo la presidencia del alcalde accidental Antonio Chirino Sánchez. No se abordaron específicamente cada uno de los casos personales como había ocurrido en 1936. Se eludió que las reclamaciones eran de diferente tipo, y tomándose la parte por el todo, se consideró que el conjunto de las 21 reclamaciones eran de personas que reconocían “sus pasados errores” mostrándose arrepentidos de los mismos¹⁴¹.

La Junta de Hazas decidió preguntar al gobernador civil, pero no lo hizo solo acerca de los 21 reclamantes, sino que el alcalde remitió al gobernador la lista con los 49 vejeriegos que habían sido excluidos como “marxistas” en 1936, y le dijo mediante una carta que los vecinos excluidos habían “confesado” en sus instancias “estar arrepentidos de sus pasados errores”. El 3 de enero de 1941 el gobernador civil respondió al alcalde que podía incluir a los vecinos en el sorteo. Con esta contestación la Junta de Hazas se reunió unos días más tarde y procedió a la inclusión de 42 de los vecinos que habían sido excluidos en 1936, no haciéndolo con 7 de ellos que habían dejado de vivir en Vejer desde hacía más de dos años. De este modo, en el sorteo que se celebró el 6 de febrero de 1941 no hubo vecinos excluidos por razones políticas, poniendo fin a esta faceta de la represión franquista iniciada en 1936¹⁴².

VECINOS EXCLUIDOS DEL SORTEO DE HAZAS DE 1936 POR SU MILITANCIA EN ORGANIZACIONES OBRERAS	
Francisco Alba Brenes	Reclamó en 1940
José Alba Brenes	No reclamó
José Alba Manzorro	Reclamó en 1940

¹⁴⁰ AMVF, Caja 787, Reclamación de José Gil Valdés, 16 de diciembre de 1936; AMVF. Caja 788, Reclamación de José Gil Valdés, 19 de diciembre de 1940.

¹⁴¹ AMVF, Caja 788, Acta de la sesión celebrada por la Junta de Hazas el 31 de diciembre de 1940.

¹⁴² AMVF, Caja 788, Carta del alcalde accidental Antonio Chirinos al gobernador civil de Cádiz, 2 de enero de 1941; AMVF, Caja 788, Carta del gobernador civil de Cádiz al alcalde accidental Antonio Chirinos, 3 de enero de 1941.

Antonio Alcedo Guirola	Nunca reclamó
Antonio Benítez Infante	No reclamó
José Braza Magallanes	Reclamó en 1940
Sebastián Brenes Mora	Reclamó en 1940
José Cabrales Ortega	Reclamó en 1936 y su viuda en 1940
Alfonso Calle López	No reclamó
Juan Castro Pérez	Reclamó en 1940
Lorenzo Corrales García	No reclamó
Diego Corrales Rosano	No reclamó
Diego Cruzado Melero	Reclamó en 1940
Juan Fernández Trujillo Domínguez	No reclamó
Rafael Flor Gómez	Reclamó en 1940
Juan Fornet Barrientos	No reclamó
Francisco Galindo Muñoz	No reclamó
Juan Gallardo Moya	No reclamó
Juan García Albiac	No reclamó
José García Galindo	No reclamó
Tomás García Gomar	Reclamó en 1936 y su viuda en 1940
Diego García Quintana	No reclamó
Antonio García Rodríguez	No reclamó
Juan Gavira Ramírez	Reclamó en 1936
José Gil Valdés	Reclamó en 1936 y 1940
Manuel Gilibert Varo	Reclamó en 1940
Antonio Grosso Utrera	No reclamó
José Guerrero Alba	Reclamó en 1940
Esteban Guerrero Sánchez	Reclamó en 1936
Antonio Heredia Jiménez	No reclamó
Luis López Gomar	No reclamó
Juan López Núñez	Reclamó en 1940
José López Vilches	Reclamó en 1940
Ramón Lozada Guerrero	No reclamó
Antonio Márquez Duarte	No reclamó
Francisco Martín Benítez	No reclamó
Andrés Mateo Cárdenas	No reclamó
Emilio Mejías Delgado	No reclamó
José Melero Guerrero	Reclamó en 1940
Manuel Muñoz Rodríguez de Guzmán	No reclamó
Francisco Quiñones Utrera	Su mujer reclamó en 1940
Pedro Román Guerrero	No reclamó
Juan Romero Grosso	Reclamó en 1940
José Rubio Núñez	Reclamó en 1940
José Sánchez Ortiz	No reclamó
Antonio Trujillo Gómez	No reclamó
Sebastián Utrera Jiménez	No reclamó
Francisco Vega Pino	Reclamó en 1940
José y Francisco Vidal Benítez	Francisco reclamó en 1940
Fuente: AMVF, Caja 788. Elaboración propia.	

12. El maltrato de dos guardias municipales contra Antonio Dávila Castro¹⁴³

En general no hay documentos acerca de las dificultades concretas de los prisioneros republicanos una vez fueron saliendo de la cárcel, sin embargo sí encontramos un caso de abuso policial contra el vecino Antonio Dávila Castro, cenetista que salió en libertad condicional en el verano de 1941.

El episodio dio lugar a la apertura de un expediente en el Ayuntamiento a comienzos de febrero de 1944. Antonio Dávila era carpintero y en julio de 1943 recibió y cobró un encargo para arreglar una cama en muy mal estado por parte del guardia municipal José Guerra Quintana. Meses después Dávila no había realizado el trabajo y al reclamarle el dinero, Guerra Quintana lo amenazó con encarcelarlo. Finalmente Dávila le devolvió el dinero, pero el guardia argumentando que Dávila había tenido “formas irrespetuosas” lo condujo al depósito carcelario municipal donde, junto a su compañero guardia municipal José Peña Rubio, lo estuvieron golpeando.

No se conoce con claridad de donde partió la denuncia, pero el expediente queda abierto a partir de un oficio del jefe de la Guardia Municipal, Luis Ramos, que cumpliendo órdenes del alcalde José Valdés González le informa de lo sucedido. El alcalde citó a ambos guardias municipales y a Antonio Dávila el 7 de febrero de 1944, para que dieran testimonio y tratar de esclarecer lo ocurrido.

Guerra Quintana dijo en su declaración ante el alcalde que Dávila “se le abalanzó en forma destemplada” y pensaba que iba a atacarle y por eso lo golpeó. Por el contrario, Peña Rubio dijo que él lo había golpeado por no poder reprimir la indignación ante “la irrespetuosidad con la Autoridad” que mostraba Dávila. El alcalde advirtió a Peña Rubio de las obligaciones que conllevaba el vestir el uniforme de la Guardia Municipal, a lo que este le respondió que vistiendo el uniforme o yendo de paisano respondería siempre igual frente a actitudes como la de Dávila. El alcalde consideró “irrespetuosas” las palabras de Peña Rubio y su comportamiento ante él prácticamente como una insubordinación, por lo que dio por terminadas las diligencias y decretó ese mismo día la suspensión de empleo y sueldo para los dos agentes hasta que fuera resuelto el expediente disciplinario.

Dos días más tarde, se trató la cuestión en sesión plenaria de la Comisión Gestora, y si bien en el acta quedó reflejado que el origen del expediente era un “incidente” con Antonio Dávila y no una agresión hacia él, se aprobó la actuación del alcalde y se nombró al teniente de alcalde Bernardo Rubio Saro

¹⁴³ Toda la documentación en la que se basa el epígrafe se haya en AMVF, Caja 1262, Expediente con motivo de oficio recibido del Señor Jefe de la Guardia Municipal, por el que se da cuenta del resultado de las gestiones practicadas con motivo de maltrato de obra al vecino Antonio Dávila Castro, febrero-marzo de 1944.

como instructor del expediente. Este volvió a llamar a los tres implicados a declarar el 19 de febrero. Antonio Dávila y Guerra Quintara se ratificaron sin más en sus anteriores declaraciones, mientras que Peña Rubio también se ratificó en todo lo referente al episodio con Dávila, pero pidiendo perdón al alcalde, insistiendo en que sus palabras no debían tomarse como insubordinación ni como faltas de respeto, y que al revés, estaba muy agradecido al alcalde por las mejoras en el sueldo y en otros aspectos. Para Peña Rubio lo que él había hecho era no dejarse “atropellar por nadie mientras llevara el uniforme”.

Finalmente el instructor tras formular los cargos y recibir las correspondientes alegaciones de los guardias, consideró que el maltrato hacia Antonio Dávila de ambos y el “manifestarse incorrectamente ante el alcalde” de Peña Rubio, quedaba atenuado por el fin que habían perseguido los guardias de “conservar el prestigio del uniforme [...] y la representación de Autoridad”, por lo que propuso una sanción de 10 días de empleo y sueldo para Guerra Quintana y 20 días para Peña Rubio, con lo que quedarían compensadas por el tiempo que ya llevaban en esa situación. El 1 de marzo la Comisión Gestora aprobó por unanimidad la propuesta del teniente de alcalde y concluyó el expediente.

Por tanto, la agresión contra Dávila en el marco de un abuso policial quedó resuelta con una sanción menor para los agentes, aunque el caso es significativo, y el transcurso del expediente muestra cómo más que el abuso en sí, es la prepotencia de Peña Rubio ante el alcalde lo que hizo que se llegase a una sanción aunque esta fuera leve.

13. José Domínguez Utrera, un combatiente vejeriego contra el fascismo

Son muy escasos los testimonios que se han publicado acerca de vejeriegos que participaran en la lucha contra el fascismo durante toda la guerra civil. Solo conocemos el artículo de Antonio Morillo Crespo acerca del dirigente local de la CNT Germinal García Pérez -llamado Juan García Pérez en el conjunto de la documentación archivística- en el Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer, y que menciona en su *Historias de Vejer*¹⁴⁴.

Hay otros vejeriegos, que habiendo escapado tras la ocupación del pueblo por los militares sublevados, pudieron alcanzar zona republicana y allí continuaron formando parte del esfuerzo de guerra contra las tropas franquistas. Sin embargo, las fuentes presentes en el Archivo Municipal solo permiten reconstruir parcialmente la trayectoria de José Domínguez Utrera, gracias a sus comunicaciones con el Ayuntamiento vejeriego a comienzos de los años 80 de

¹⁴⁴ A. Morillo Crespo: *Historias de Vejer*, Tomo II, Ed. El Faro, Vejer de la Frontera, 2017, p. 189.

cara a la tramitación de las pensiones estatales a los que sufrieron lesiones o mutilaciones durante la guerra civil.

José Domínguez Utrera nació en Vejer el 28 de marzo de 1914, hijo de Alfonso y de Juana. Vivía en el nº 9 de la calle Cerro Alto¹⁴⁵. No consta en la documentación si cuando se produjo el golpe militar estaba en Vejer y se marchó a la entrada de las fuerzas militares franquistas, o si eventualmente no estaba en la localidad. En cualquier caso el 4 de octubre ya se encontraba en zona republicana donde entró en las milicias, casi con toda certeza en el Batallón Fermín Salvochea, formado en gran medida por cenetistas del Campo de Gibraltar, a las órdenes del dirigente anarcosindicalista de Algeciras Sebastián Pino Panal.

Este batallón fue integrado posteriormente en la 92 Brigada Mixta, que fue enviada al frente de Córdoba. Allí combatió José Domínguez, en el área de Pozoblanco, siendo herido en junio de 1937, perdiendo la visión del ojo derecho. Meses más tarde la 92 Brigada Mixta fue desplazada al frente de Teruel, donde fue herido, causando la amputación de los dedos gordo, tercero y cuarto del pie derecho. Una vez finalizada la guerra se exilió en la ciudad francesa de Toulouse. Sus compañeros de brigada que dieron testimonio dentro del proceso de las pensiones a finales de los 70 y comienzos de los 80, fueron Sebastián Pino Panal y Francisco Herrero Rubio¹⁴⁶.

En enero de 1982, en una carta dirigida al ayuntamiento de Vejer a causa de las dificultades burocráticas que se estaban produciendo en torno a las citadas pensiones, expresó: “yo no tengo en el mundo más que tres enemigos, que son los siguientes: la ignorancia, el fanatismo y la intolerancia. Contra los cuales yo lucho y lucharé inexorablemente”¹⁴⁷.

14. La Falange en Vejer durante la República y su participación en la conspiración para el golpe del 18 de julio

Falange Española Tradicionalista y de las JONS fue el instrumento político del régimen de Franco. Esta organización nacería en abril de 1937 mediante el Decreto de Unificación que fusionaba forzosamente las previas organizaciones de FE de las JONS y Comunión Tradicionalista, prohibiendo la actividad de cualquier otra formación política.

La existencia de un núcleo de la Falange en Vejer es muy temprana. Si a nivel estatal Falange Española es dada a conocer en el mitin del Teatro de la

¹⁴⁵ AMVF, Caja 1371, Carta del cónsul general de España en Toulouse al alcalde de Vejer, 8 de enero de 1982.

¹⁴⁶ AMVF, Caja 1371, Acta notarial de los testimonios de Sebastián Pino Panal y Francisco Herrero Rubio, 6 de septiembre de 1979; AMVF, Caja 1371, Certificado médico emitido por el doctor Jean Marguet, 27 de agosto de 1979.

¹⁴⁷ AMVF, Caja 1371, Carta de José Domínguez Utrera al alcalde de Vejer, 26 de enero de 1982.

Comedia celebrado en Madrid el 29 de octubre de 1933, el primer jefe local falangista, Antonio Muñoz Guzmán, escribió en sus “Apuntes sobre la actuación de Falange Española de las JONS en esta localidad”, que fue en el mes de noviembre cuando Antonio Fernández Aragón, José Mera Salguero, José Morillo Benítez y él mismo formaron la “Juventud Fascista”, que contactó por carta con la dirección de Falange en Madrid¹⁴⁸.

El grupo inicial de fundadores de la Falange en Vejer, un peluquero, un comerciante, un dependiente y un carpintero, se caracterizaba por su juventud, ya que ninguno de ellos alcanzaba los 25 años. Se formó un triunvirato local en los que junto a Muñoz Guzmán y Mera estaba el comerciante José Muñoz Arenillas Morales. En abril de 1934 se nombró jefe local a Muñoz Guzmán y no realizaron el primer reparto de propaganda en Vejer sino en Barbate y Zahara, lo cual podría ser indicativo de la debilidad del grupo en esos momentos iniciales. Muñoz Guzmán señala que contaban con más de 40 afiliados, si bien esta cifra está muy inflada, ya que el listado de afiliados de Falange a mediados de 1937 –que contiene la fecha de afiliación de cada persona– muestra como antes de junio de 1936 no habían superado en modo alguno los 20 afiliados.

En estos primeros años de la Falange en Vejer, coincidentes con el bienio radical-cedista de la República, tiene interés señalar que José Gómez Fernández, hombre de confianza de José Antonio Primo de Rivera, se entrevistó con el jefe local vejeriego, manteniendo ambos una reunión con militantes de la CNT, para intentarlos atraer hacia una colaboración con la Falange. Este tipo de contactos se enmarcaban en la búsqueda por parte de José Antonio Primo de Rivera de una base obrera para su partido, considerando que la CNT era un espacio propicio para ello por su “apoliticismo” y sus diferencias ideológicas con el marxismo. Pese a los esfuerzos falangistas estos contactos les resultaron en general poco fructíferos¹⁴⁹.

En septiembre de 1934 Muñoz Guzmán fue detenido y su casa registrada por la policía, y el 23 de diciembre de 1934 recibió tiros en las afueras de Vejer por parte de desconocidos. Un año después, en diciembre de 1935, la Falange vejeriega se reorganizó¹⁵⁰.

Cuando en febrero de 1936 el Frente Popular ganó las elecciones, comenzó a gestarse la conspiración militar para derribar al gobierno. En ese marco, Falange en el conjunto de España desarrolló un papel fundamental en la implementación de una estrategia de la tensión que aumentara los niveles de violencia política y causara graves problemas de orden público al gobierno.

¹⁴⁸ AMVF, Fondo Antonio Morillo Crespo, Caja 4, Apuntes sobre la actuación de Falange Española de las JONS en esta localidad por el camarada Antonio Muñoz Guzmán, sin fecha.

¹⁴⁹ *Ibíd.*

¹⁵⁰ *Ibíd.*

Para intentar contener esa estrategia se realizaron múltiples detenciones en toda España. El 8 de marzo fueron detenidos siete falangistas de Vejer, si bien no fueron encarcelados. Unos días más tarde, el jefe nacional José Antonio Primo de Rivera era encarcelado por posesión ilícita de armas, y los falangistas vejeriegos por orden de sus superiores jerárquicos comenzaron a recoger fondos para los militantes presos. Consiguieron 1600 pesetas, de las cuales 700 fueron aportadas por el ex-alcalde José Pérez-Rendón. El 14 de abril fue detenido de nuevo uno de los falangistas de Vejer, y el 17 de abril se detuvo a catorce siendo esta vez encarcelados en la prisión de Chiclana donde permanecieron durante ocho días¹⁵¹.

Estando FE de las JONS plenamente incorporada en la conspiración para el golpe de estado, se trasladaron las instrucciones a Muñoz Guzmán. La Falange vejeriega tenía a sus afiliados divididos en dos escuadras para concentrarlos donde los militares dispusieran, pero tuvieron una nula actuación en Vejer desde el 18 al 20 de julio, puesto que la previa vigilancia desarrollada por militantes del PSOE, y la huelga y formación de patrullas obreras una vez conocido el golpe hizo que la totalidad de los falangistas de Vejer se mantuvieran en sus casas hasta que las fuerzas del Ejército ocuparon la población en la mañana del 20 de julio y comenzaron las tareas represivas¹⁵².

Tres días más tarde, el 23 de julio, se formó la Comisión Gestora municipal sin más procedimiento que la orden dictada por un suboficial del Ejército, el brigada José Fernández Obeaga, que nombraba alcalde al falangista José Mera, y vocales a Juan Morillo Muñoz de Arenillas, Antonio Chirinos Sánchez y José Pérez-Rendón¹⁵³.

La Falange local fue la encargada de organizar el envío de voluntarios al frente. El 8 de agosto partió el primer contingente, formado por 18 jóvenes, que se concentró en Jerez con el llamado "Tercio Mora Figueroa". La prensa provincial recogía esta salida y titulaba "Marcha entusiasta de los voluntarios fascistas"¹⁵⁴. Por otra parte, dentro del campo golpista, se creó en Vejer la Comunidad Tradicionalista que fue fundada el 20 de agosto por cuatro hombres encabezados por el farmacéutico Antonio Álvarez García de Villegas, que en esa jornada fundacional se caracterizaban por tener mayor edad de media que la de quienes estaban entrando en Falange. Uno de estos cuatro fundadores de la Comunidad era el propietario agrícola Juan Castrillón Shelly, que venía directamente de militar en la CEDA¹⁵⁵.

¹⁵¹ *Ibíd.*

¹⁵² *Ibíd.*

¹⁵³ AMVF, Libro de Actas de 1936, Acta de la toma de posesión de la Comisión Gestora, 23 de julio de 1936.

¹⁵⁴ «Marcha entusiasta de los voluntarios fascistas», *La Información*, 13 de agosto de 1936.

¹⁵⁵ AMVF, Caja 3076-3078, Relación de afiliados a FET de las JONS, 15 de julio de 1937.

Tanto falangistas como carlistas desempeñaban tareas junto a Guardia Civil y carabineros en el control efectivo sobre la población y labores de represión. El 8 de agosto la prensa provincial informaba de que Guardia Civil, carabineros, falangistas y otros voluntarios habían realizado una batida por las Cuevas de Algar, donde se había refugiado vecinos tras la ocupación militar de Vejer. Esta batida realizada entre las dos de la noche y las once la mañana tuvo como resultado la detención de varios vecinos¹⁵⁶.

No consta en la documentación quienes llevaron a cabo las ejecuciones del día 29 de agosto, pero ese día estaba como jefe de servicio en la Comandancia Militar de Vejer, el propio titular de la comandancia, teniente José Fernández López. Formalmente las tareas estaban divididas entre el servicio en los Remedios, la cárcel, campanario, patrulla, patrulla por el campo a caballo, vehículos y retén de vehículos, participando durante la jornada de los asesinatos, falangistas en los Remedios, la cárcel y la patrulla por el campo, y requetés en el campanario y la patrulla por el campo. Los únicos nombres que constan son los que realizaron la patrulla por el campo: el carabinero Antonio Alarcón Jiménez, el guardia civil Francisco Espinosa Aguilar, el requeté Juan Castrillón Shelly y el falangista Antonio Muñoz de Arenillas¹⁵⁷.

A finales de agosto de 1936, tensiones internas en el seno de la Comisión Gestora recién constituida hicieron que sus componentes presentaran su dimisión siendo aceptada por el Gobernador Civil. Como alcalde quedó Juan Morillo Muñoz de Arenillas, actuando como único miembro de la Corporación hasta finales de marzo de 1937¹⁵⁸.

15. El perfil de los afiliados a FE de las JONS y de Comunión Tradicionalista hasta el Decreto de Unificación

En cuanto a la propia Falange vejeriega su crecimiento fue muy notable, como ocurrió en todo el territorio bajo el control de los militares sublevados. Sin embargo, el primer salto cualitativo se produjo antes del golpe, en junio de

¹⁵⁶ «Aumentan considerablemente las listas de Falange y voluntarios. Batida a las cuevas de Algar», *La Información*, 8 de agosto de 1936.

¹⁵⁷ AMVF, Caja 3062, Servicio para el día de mañana de la Comandancia Militar de Vejer de la Frontera, 28 de agosto de 1936.

¹⁵⁸ Aunque la anotación en el libro de Actas acerca de la inexistencia de Gestora por dimisión de sus componentes tiene fecha del 19 de septiembre, la mención a la sustitución de José Mera por Juan Morillo lleva fecha del 4 de septiembre. La última sesión de la primera Comisión Gestora tuvo lugar el 2 de septiembre y solo asistieron Mera y Morillo. Que la dimisión de la Gestora se produjo por desavenencias internas consta en un informe de FET de las JONS realizado algunos años después, donde acerca de Antonio Chirinos Sánchez dice: "perteneció a la primera Gestora que se formó al iniciarse el Glorioso Movimiento, dimitiendo al poco tiempo por disconformidad con los procedimientos del Alcalde". AMVF, Caja 3062, Informes, sin fecha.

1936, cuando solo en ese mes se incorporaron 30 nuevos afiliados a una organización que previamente solo alcanzaba la veintena¹⁵⁹.

INCORPORACIONES A FE DE LAS JONS Y COMUNIÓN TRADICIONALISTA		
	<i>FE de las JONS</i>	<i>C. Tradicionalista</i>
Antes de junio de 1936	20	-
Junio 1936	30	-
Julio 1936	12	-
Agosto 1936	36	16
Septiembre 1936	15	7
Octubre 1936	21	6
Noviembre 1936	6	9
Diciembre 1936	10	2
Enero 1937	16	3
Febrero 1937	12	4
Marzo 1937	3	11
Abril 1937	0	6
Total	181	64

Fuente: AMVF, Caja 3076-3078. Elaboración propia

Con respecto a esta tabla, hay que reseñar que existen 4 afiliaciones en agosto de 1936, de las que no se sabe si fueron a FE de las JONS o a los carlistas. Por lo que el número total de afiliados a ambas organizaciones que había en abril de 1937 era de 249. Como puede observarse, la entrada más numerosa de afiliados a FE de las JONS se produjo en agosto tras la ocupación de Vejer. Estos datos tan cuantiosos no volverían a repetirse, si bien hubo un crecimiento sostenido aunque más limitado hasta febrero de 1937, decayendo de forma muy notable en marzo y llegando a cero en el mes en el que se produjo el Decreto de Unificación¹⁶⁰.

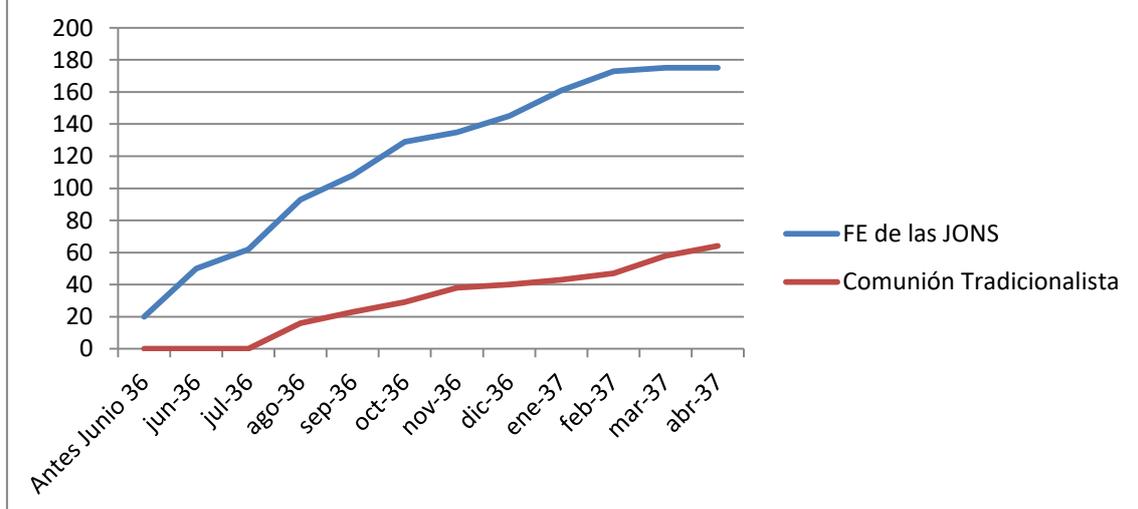
La Comución Tradicionalista a partir de su fundación el 20 de agosto tuvo en ese mes una importante llegada de afiliados, aunque menor que la de Falange. En los meses posteriores fue creciendo de forma lenta y paulatina, hasta que en marzo y abril de 1937, superaron de forma ostensible la afiliación en esos dos meses de FE de las JONS. No obstante, en cuanto a afiliación total en el momento de la unificación, los carlistas representaban algo más de un cuarto del conjunto (26,1%), mientras que FE de las JONS se quedaba muy cerca de los tres cuartos (73,9%)¹⁶¹.

¹⁵⁹ AMVF, Caja 3076-3078, Relación de afiliados a FET de las JONS, 15 de julio de 1937.

¹⁶⁰ *Ibíd.*

¹⁶¹ *Ibíd.*

Evolución de la afiliación a FE de las JONS y Comunión Tradicionalista



La gran mayoría de las personas que entraron a FE de las JONS y Comunión Tradicionalista antes de la unificación no tenían ninguna experiencia política previa. Si el total de afiliados a las dos organizaciones en abril de 1937 era de 249, tenemos datos de la situación política anterior de 223 de ellos, habiéndose perdido los de 26 personas por daños en la documentación¹⁶².

EXPERIENCIA POLÍTICA ANTERIOR DE LOS AFILIADOS		
	<i>FE de las JONS</i>	<i>C. Tradicionalista</i>
Sin afiliación previa	144	39
Unión Patriótica	8	4
CEDA	2	1
Partido Liberal	-	2
Izquierda Republicana	-	1
CNT	19	12
UGT	3	2
“Juventud Roja”	5	5

Fuente: AMVF, Caja 3076-3078. Elaboración propia

¹⁶² *Ibíd.*

Pero junto a una amplia mayoría de hombres sin afiliación anterior, hay un grupo relativamente pequeño de aquellos que habían pertenecido a organizaciones de derecha, ya fuera durante la República, la dictadura de Primo de Rivera o en el periodo del régimen de la Restauración, y sobre todo una importante presencia de personas que habían formado parte de las organizaciones obreras¹⁶³.

El contexto de la guerra hace impensable que tales afiliaciones se produjeran por una rápida evolución política de los afectados, sino que responden al fenómeno de la incorporación al campo de los detentadores del poder para intentar escapar de los procesos de represión política que estos habían puesto en marcha contra la izquierda y las organizaciones obreras.

Fueron 31 ex-afiliados a la CNT, 5 de UGT, 1 de Izquierda Republicana y 5 de “Juventud Roja”¹⁶⁴ los que dieron el salto. En total hubo 42 personas que se cambiaron de campo político como modo de supervivencia. Aunque la propaganda falangista siempre había tratado de presentarse como cercana al obrero y con una crítica retórica al capitalismo, cuando estos ex-afiliados de la izquierda tuvieron que elegir una organización del campo golpista en Vejer, no se afiliaron todos a la Falange, sino que ingresaron en una proporción cercana al 60% para FE de las JONS y 40% a Comunión Tradicionalista, un partido que nunca se había caracterizado por intentar atraer a la clase trabajadora. Esta proporción es similar entre los ex-afiliados de CNT (61,3% y 38,7%), UGT (60% y 40%), “Juventud Roja” (62,5 y 37,5%), y se aleja mucho de la proporción existente entre las personas sin afiliación previa, que se decantaban de forma más clara hacia la Falange (78,7%), en lugar de hacia Comunión Tradicionalista (21,3%)¹⁶⁵.

Este hecho provocaba, al ser Comunión Tradicionalista una organización más pequeña, que el grupo de personas procedentes de la izquierda fuera de un 28% en Comunión Tradicionalista y un 15% en Falange, lo que indica que las motivaciones para la afiliación a una u otra organización fueron variadas, y que en ningún caso puede explicarse por la cercanía o lejanía ideológica.

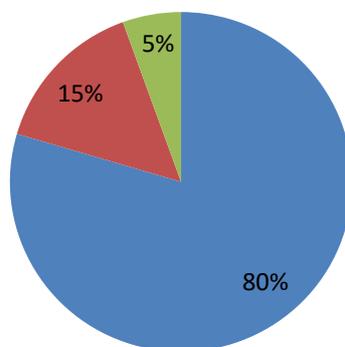
¹⁶³ *Ibíd.*

¹⁶⁴ Probablemente hace referencia a las Juventudes Socialistas Unificadas, formadas en la primavera de 1936 mediante la fusión de las juventudes del PSOE y del PCE.

¹⁶⁵ AMVF, Caja 3076.3078, Relación de afiliados a FET de las JONS, 15 de julio de 1937.

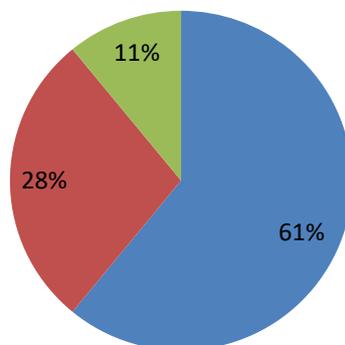
Procedencia de afiliados a FE de las JONS hasta abril de 1937

■ Sin afiliación previa ■ Izquierda ■ Derecha



Procedencia de los afiliados a Comunión Tradicionalista hasta abril de 1937

■ Sin afiliación previa ■ Izquierda ■ Derecha



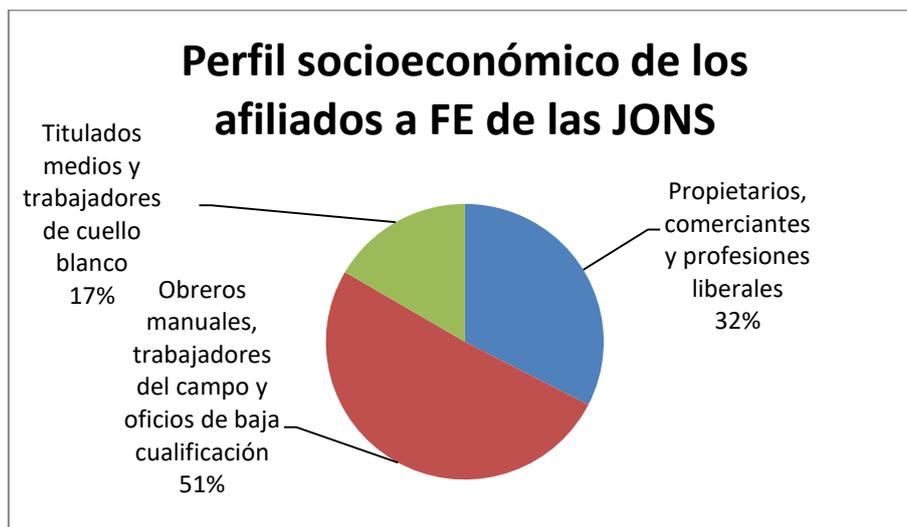
En cuanto al perfil socioeconómico de los afiliados hasta abril de 1937, tanto FE de las JONS como Comunión Tradicionalista consiguieron en Vejer articularse como organizaciones que integraban a personas de todos los sectores sociales. Si bien el propio carácter de ambas formaciones no pretendía servir de instrumento de representación de variados intereses sociales, sino al contrario, subyugar a la clase trabajadora a partir de la destrucción de sus propias organizaciones, cabe destacar que en Vejer consiguieron su propósito de penetrar fuertemente dentro de los sectores sociales subalternos para garantizar mejor esta subordinación. Así, tenían como afiliados –entre ambas organizaciones- a 53 trabajadores del campo, 16

albañiles y 45 trabajadores de oficios variados con baja cualificación como peluqueros, panaderos, carpinteros o camareros¹⁶⁶.

En este sentido, la composición socioeconómica de la Falange y la Comunión Tradicionalista en Vejer es muy distinta a la de pueblos cercanos, como Conil, donde la investigación de Magdalena González muestra una organización con predominio de propietarios agrarios, empleados e industriales, y sin apenas penetración en el interior de la clase trabajadora¹⁶⁷.

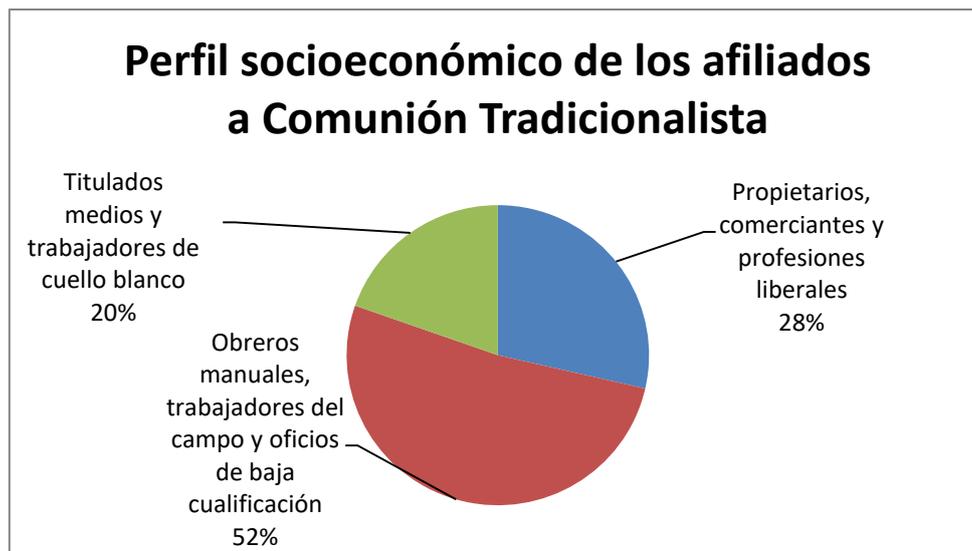
Los gráficos del perfil socioeconómico están realizados excluyendo a aquellos afiliados de los que no se tiene este dato, y agrupando a las diferentes profesiones en las tres siguientes categorías.

- Propietarios, comerciantes y profesiones liberales: labradores, agricultores, hortelanos, ganaderos, industriales, propietarios, abogados farmacéuticos, gerentes médicos, militares, comerciantes, estudiantes y sacerdotes.
- Titulados medios y trabajadores de cuello blanco: maestros nacionales, aparejadores, practicantes, secretarios judiciales, tratantes, chóferes, dependientes, empleados y telegrafistas.
- Obreros manuales, trabajadores del campo y oficios de baja cualificación: campesinos, jornaleros, albañiles, arrieros, barberos, camareros, carpinteros, carreros, confiteros, herradores, herreros, panaderos, peluqueros, recaderos, sombrereros y zapateros.



¹⁶⁶ *Ibíd.*

¹⁶⁷ M. González: «Una lectura de la Falange conileña. La estrategia del poder», en *Olvido y memoria. Golpe de estado y dictadura franquista, Conil-España*, Colectivo Social El Zaguán, Sevilla, 2011, pp. 281-329.



Los afiliados a FE de las JONS y Comunidad Tradicionalista en estos meses solían tener mayoritariamente un perfil de edad bastante joven: casi el 60% de los que entraron en la organización carlista tenía menos de 30 años y este porcentaje se elevaba a cerca del 75% en el caso de los falangistas¹⁶⁸.

EDAD DE LOS AFILIADOS		
	<i>FE de las JONS</i>	<i>C. Tradicionalista</i>
Menos de 20	45	16
20-29	92	22
30-39	34	8
40-49	11	3
50-59	1	12
60-69	1	2
70-79	-	1

Fuente: AMVF, Caja 3076-3078. Elaboración propia

La desproporción tan abultada entre los distintos tramos de edad muestra el alto grado de movilización de la juventud, en términos comparativos, que consiguieron ambas organizaciones, principalmente la Falange. Esta orientación fundamental hacia la captación de jóvenes es inseparable del contexto bélico, en cuanto a que son las edades sobre las que se sustenta el esfuerzo mayor en la guerra, aquel que tiene que ver con el combate directo en el frente. Por ello, era FE de las JONS el partido de la guerra y estaría definido para las décadas siguientes por la impronta de la experiencia bélica en términos generacionales. Así, en ese momento la realidad de la composición por edad de FE de las JONS era absolutamente convergente con su retórica de glorificación de la fuerza juvenil, lo cual se iría deshaciendo con el paso de los años.

¹⁶⁸ AMVF, Caja 3076.3078, Relación de afiliados a FET de las JONS, 15 de julio de 1937.



Pese al enorme predominio de los jóvenes entre los afiliados es de interés comprobar cómo fue evolucionando esta cuestión mes a mes. En el gráfico superior puede verse la edad media de los afiliados que se incorporan cada mes, y como de una incorporación por debajo de los 25 años de media se va ascendiendo desde agosto hasta noviembre, para descender hasta enero de 1937 y volver a ascender de una forma muy notable hasta abril de 1937 cuando no hay nuevas incorporaciones falangistas, pero la media de edad de los recién afiliados a la Comunión Tradicionalista llega a los 50 años¹⁶⁹.

16. Discrepancias en el seno del fascismo en Vejer

El proceso de fusión forzada de falangistas y carlistas en Falange Española Tradicionalista y de las JONS que comenzó con el Decreto de Unificación dictado por el general Franco y publicado el 20 de abril de 1937, culminó en lo referente a Vejer en el mes de junio cuando se formó la nueva dirección local, asumiendo el jefe local de la antigua Falange, Antonio Muñoz Guzmán, el cargo de jefe de la organización unificada, por nombramiento de la jefatura provincial¹⁷⁰.

El único testimonio acerca de la valoración que se hacía en Vejer es el del propio jefe local, quien asegura que el decreto “fue acogido con entusiasmo por parte de los falangistas”, pero que “si bien en los primeros momentos no surgieron dificultades, después por causas ajenas a nuestra voluntad, hubo necesidad de luchar bastante para vencerlas”. Según apreciaba Muñoz Guzmán, “la calumnia y el desprestigio hacia nuestra doctrina” era continua por

¹⁶⁹ Ibíd.

¹⁷⁰ AMVF, Caja 3064, Carta del jefe local de FET-JONS al jefe de la Guardia Cívica de Vejer, 28 de junio de 1937.

parte de sus enemigos y siendo jefe local se desligó de ellos. Sin embargo no entra en detalles acerca de las divergencias¹⁷¹.

Muñoz se quejaba de que las autoridades ponían dificultades a Falange, especialmente a familiares de combatientes, considerando él que estas autoridades –refiriéndose a la Gestora municipal- estaban traicionando y viciando el espíritu del Movimiento. Estas tensiones provocaron algún tipo de intervención de Gobernador Civil, expresando Muñoz que la autoridad de la que se quejaba –el alcalde Juan Morillo, aunque no lo menciona expresamente en su texto- dijo al gobernador que las dificultades cesarían, algo que según él fue así durante no demasiado tiempo. En otro orden de cosas, el jefe local falangista, decía que se veían forzados a desarrollar una “continua lucha especialmente con los elementos adinerados” para mantener la actividad de la Sección Femenina¹⁷².

Por su parte, el alcalde Juan Morillo, acusaba al jefe local falangista de censurar su actuación públicamente y formular una denuncia falsa contra él, por lo que consideraba que la falta de entendimiento existente era únicamente responsabilidad de Muñoz Guzmán, pese a lo cual entendía que la situación imposibilitaba su permanencia en el cargo, por lo que el 9 de noviembre de 1937 presentó al gobernador civil su dimisión como alcalde y miembro de la Gestora municipal¹⁷³. No obstante, el gobernador Fernando Vázquez Ramos¹⁷⁴ no debió aceptar la dimisión puesto que Juan Morillo siguió como alcalde hasta agosto de 1939, cuando el entonces gobernador, el falangista Daniel Arraiza, aceptó la dimisión que tenían presentada los gestores, y se nombró la nueva Gestora con José Valdés González como alcalde. Valdés era el jefe local de FET de las JONS desde que en agosto de 1938 sustituyera a Muñoz Guzmán, que marchó al Ejército en cumplimiento del servicio militar.

Sin embargo, ese primer periodo de Valdés al frente de la gestora municipal duró solo seis meses¹⁷⁵, ya que en febrero de 1940 el gobernador Manuel Mora-Figueroa volvió a nombrar a Juan Morillo como alcalde, aunque no llegó a tomar posesión físicamente por enfermedad, falleciendo un mes después del nuevo nombramiento¹⁷⁶. Las razones del cese de la gestora de Valdés cuando solo llevaba medio año no constan en las actas de sesiones del Ayuntamiento. Pero sí hay al menos dos cuestiones que pudieron resultar conflictivas, una en

¹⁷¹ AMVF, Fondo Antonio Morillo Crespo, Caja 4, Apuntes sobre la actuación de Falange Española de las JONS en esta localidad por el camarada Antonio Muñoz Guzmán, sin fecha.

¹⁷² *Ibíd.*

¹⁷³ AHPC, Gobierno Civil, Caja 574, Carta de la alcaldía de Vejer al gobernador civil, 9 de noviembre de 1937.

¹⁷⁴ Comandante de la Guardia Civil en Cáceres durante el golpe militar.

¹⁷⁵ Habría un segundo periodo, mucho más amplio que abarca desde enero de 1942 hasta 1947.

¹⁷⁶ AMVF, Acta de la sesión plenaria del 20 de marzo de 1940.

el seno de la propia élite socioeconómica vejeriega y otra con respecto a las autoridades superiores gubernamentales.

En cuanto a la primera, un mes después de tomar posesión y ante la situación pésima de las finanzas municipales la Gestora presentó un proyecto de Carta municipal económica que conllevaba un gravamen del 1% sobre las transacciones agrícolas y forestales, y un impuesto municipal sobre cada cabeza de ganado, definiendo formalmente a la ganadería como elemento predominante de la riqueza del término¹⁷⁷. Dentro del procedimiento establecido se presentaron reclamaciones que denunciaban que los pretendidos impuestos atentaban “contra la unidad de la Patria” al crear un régimen especial que nunca había sido concedido bajo el franquismo, y señalaban que crearía una perturbación grande en la ganadería local favoreciendo que se trasladase el ganado a pueblos limítrofes. Además argumentaban que no debían tratarse temas semejantes hasta que el gobierno promulgara una nueva ley municipal, y negaban que fuera necesario para el ayuntamiento el incremento de ingresos que se pretendía con la Carta¹⁷⁸.

La Gestora desechó todas las alegaciones dando ejemplos de otros casos donde entendía que el gobierno del Estado había aprobado impuestos municipales similares. Decían que lo de las perturbaciones era solo una apreciación personal de los reclamantes, que solo mostraba su voluntad de eludir el pago del impuesto; y reafirmaban que en tanto que no hubiera una nueva ley municipal estaba plenamente vigente la de octubre de 1935, recalcando que la prueba de la necesidad de los nuevos impuestos era que el ayuntamiento no podía desenvolverse con normalidad ya que había deudas que no estaban pudiendo ser atendidas¹⁷⁹.

Así, en la sesión del 13 de noviembre de 1939 la Gestora aprobó por unanimidad remitir al gobierno el proyecto de Carta municipal económica. Antes de recibir cualquier respuesta gubernamental, las autoridades municipales fueron sustituidas. En noviembre de 1940, la subsecretaría del Ministerio de Gobernación resolvió no elevar la Carta al Consejo de Ministros ya que sería rechazada en su totalidad, por lo que devolvía el expediente al ayuntamiento¹⁸⁰. De esta forma el intento de la Gestora del alcalde Valdés por aumentar los impuestos a los propietarios de ganado no salió adelante, y mostró la existencia de fisuras dentro de los apoyos locales al régimen franquista.

Por otro lado, la cuestión que pudo provocar encontronazos con el gobierno civil es la referente a la Hazas. Cuando se produjo la segregación de Barbate

¹⁷⁷ AMVF, Actas de las sesiones plenarios de 25 y 26 de septiembre de 1939.

¹⁷⁸ AMVF, Acta de la sesión plenaria de 13 de noviembre de 1939.

¹⁷⁹ *Ibíd.*

¹⁸⁰ AMVF, Acta de la sesión plenaria del 22 de noviembre de 1940.

en 1938, una gran cantidad de los terrenos correspondientes a las Hazas pasaron al nuevo municipio según las estipulaciones fijadas por las autoridades vejeriegas y barbateñas. Y aunque justo después de la aprobación Muñoz Guzmán como jefe de la Falange de Vejer pidió que se derogasen las condiciones de la segregación, la Gestora de Juan Morillo había rechazado en 1938 realizar ninguna actuación en ese sentido¹⁸¹. Así, en octubre de 1939, la Gestora de Valdés pretendió reabrir la cuestión, y el gestor Pérez Uclés “recogiendo el sentir de la mayoría del vecindario” propuso que se revisase el expediente de segregación y se consultase con letrados el impugnar el reparto con el argumento fundamental de que las Hazas de la Suerte habían pertenecido y debían seguir perteneciendo exclusivamente al común de los vecinos de Vejer. Esta proposición fue aprobada y se pagaron 400 pesetas al letrado Sergio Martín para que realizara un informe sobre la cuestión¹⁸². Sin embargo, las gestiones realizadas desde Vejer no consiguieron reabrir el tema, y quizás supusieron –junto a lo ya explicado de la Carta municipal económica– una de las razones de la corta duración del primer periodo como alcalde de Valdés González.

Una última cuestión, secundaria, pero en la que se evidenciaron acciones diferentes por parte de sucesivas gestoras franquistas en solo unos meses, fueron las decisiones sobre la plaza del jefe de la Guardia Municipal, Luis Ramos Olite. En el otoño de 1939 el gobierno de Franco aprobó un decreto para hacer fijos a todos aquellos interinos de la administración que hubieran sido despedidos por las autoridades del Frente Popular en su periodo de gobierno. Ramos Olite escribió al alcalde en diciembre de 1939 explicando que al constituirse la corporación del Frente Popular en Vejer, él dimitió de su cargo de jefe municipal por ser contrario al mismo. Cuando los militares ocuparon Vejer y se formó la gestora franquista él volvió a ejercer de jefe de la Guardia Municipal, como interino. Ramos Olite consideraba que su caso estaba incluido en el decreto gubernamental por lo que pedía que se le concediera la plaza en propiedad. El alcalde Valdés González sostuvo que no había sido separado del cargo por el Frente Popular sino que lo había abandonado por lo que no debía aplicársele el decreto ni concedérsela la plaza fija. Y así lo aprobó por unanimidad la gestora¹⁸³.

Solo cuatro meses más tarde, en abril de 1940, Ramos Olite volvió a plantear la cuestión, esta vez con la nueva Gestora en ese momento encabezada por el alcalde accidental Antonio Chirinos Sánchez. El jefe de la Guardia Municipal eludió en esta ocasión en su escrito que había dimitido para mostrar su oposición al Frente Popular y lo sustituyó diciendo que “tuvo que abandonar a causa de las persecuciones de que fue objeto”. Por unanimidad la nueva

¹⁸¹ AMVF, Acta de la sesión plenaria del 18 de abril de 1938.

¹⁸² AMVF, Actas de las sesiones plenarias de 4 de octubre y 20 de diciembre de 1939.

¹⁸³ AMVF, Acta de la sesión plenaria del 13 de diciembre de 1939.

Gestora, en contraposición a la anterior, aprobó concederle la propiedad de la plaza¹⁸⁴.

Cuando Juan Morillo murió en marzo de 1940, el puesto de alcalde accidental fue ocupado tanto por el mencionado Chirinos Sánchez como por Ignacio Castrillón Shelly durante casi dos años. En enero de 1942 el militar Manuel Ricardo Lechuga Paños, gobernador civil de Cádiz, nombró otra gestora, de nuevo con Valdés González como alcalde. En un informe de la Falange local de agosto de 1942 acerca de Ignacio Castrillón se decía que su gestión como alcalde “no fue muy próspera”, tanto por la situación económica, como por la “falta de confianza tanto con los gestores, como con el gobierno civil”¹⁸⁵. Menos de un año después, a pesar de su condición de ex-alcalde y de miembro de la élite económica local, fue expulsado de FET de las JONS junto a su hermano Juan Castrillón Shelly, acusados ambos de haberse negado a asistir a una concentración ordenada por los superiores¹⁸⁶. Probablemente tal concentración fue la del 7 de mayo de 1943 de recibimiento en Jerez de la visita de Franco. Previamente a esas expulsiones, otro de los hermanos, Ricardo Castrillón Shelly, en marzo de ese año, había sido llamado a comparecer ante el jefe local falangista por su “desobediente actitud”. El alcalde advertía a Ricardo que “en caso de resistencia” se vería obligado a tomar las medidas apropiadas¹⁸⁷.

Además de estas divergencias entre los dirigentes locales del fascismo vejeriego, también entre los afiliados de base existían malestares. Como muestra particularmente expresiva está el caso de Juan Relinque Varo, del que informaba el delegado sindical local en julio de 1939. Al afiliado, procedente de la Comunción Tradicionalista, se le dijo que debía sacarse el carnet del sindicato vertical. Este lo cogió, pero al pedírsele los 50 céntimos correspondientes, dijo que no llevaba dinero encima y que lo pagaría otro día. Como pasó un tiempo y no lo pagó, el encargado de la oficina de la Central Nacional Sindicalista se lo recordó, y Relinque Varo aclaró que no pagaba porque todos eran “unos cabrones”, para enfado mayúsculo del delegado sindical local que puso lo sucedido en conocimiento del Delegado Sindical Provincial y del jefe local de Falange¹⁸⁸.

Las cuestiones aquí abordadas muestran un panorama conflictivo en el interior de la organización fascista vejeriega, y aunque no se puede esbozar con claridad las líneas fundamentales de un enfrentamiento persistente en los

¹⁸⁴ AMVF, Acta de la sesión plenaria del 5 de abril de 1940.

¹⁸⁵ AMVF, Caja 3068, Informe de FET de las JONS sobre Ignacio Castrillón Shelly, 21 de agosto de 1942.

¹⁸⁶ AMVF, Caja 3076-3078, Relación de bajas en la FET de las JONS de Vejer durante el mes de abril, 30 de abril de 1943.

¹⁸⁷ AMVF, Caja 303, Carta del jefe local de FET-JONS al alcalde, 8 de marzo de 1943; AMVF Caja 303, Carta del alcalde a Ricardo Castrillón Shelly, 8 de marzo de 1943.

¹⁸⁸ AMVF, Caja 3066, Carta del delegado sindical local al jefe local de FET-JONS, 25 de julio de 1939.

primeros años de posguerra, sí se confirma que algunas de las tensiones estaban directamente relacionadas con la posibilidad de dos vías: una que iba cerradamente en interés exclusivo de las elites económicas locales, y otra que aun teniendo a estas elites como beneficiarios principales, pretendía un margen mínimo de autonomía política con respecto a ellas.

ARCHIVOS

Archivo Municipal de Vejer de la Frontera

Archivo Histórico Provincial de Cádiz

PRENSA

La Información

BIBLIOGRAFÍA CITADA Y CONSULTADA

CAMACHO ORTEGA, M. 2015. La Agrupación Socialista de Cádiz (1931-1936). Fundación Alfonso Perales-Quorum, Cádiz.

CARABAZA BRAVO, E. 1999. "El control político de la producción agropecuaria en el municipio gaditano de Vejer de la Frontera (1936-1945)". Trabajo inédito.

CARO CANCELA, D. 2015. "La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en Cádiz" en GÓMEZ OLIVER, M.; MARTÍNEZ LÓPEZ, F.; BARRAGÁN MORIANA, A. (eds.). El "botín de guerra" en Andalucía: cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas, 1936-1945. Biblioteca Nueva, Madrid, pp. 135-165.

DOMÍNGUEZ PÉREZ, A. 2004. El verano que trajo un largo invierno: la represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945). Quorum, Cádiz.

GARCÍA MÁRQUEZ, J.M. 2012. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963). Aconcagua, Sevilla.

GIL HONDUVILLA, J. 2009. Desde la proclamación de la República al 18 de julio de 1936: el cambio de rumbo político en la II División Orgánica. Universidad de Huelva, Huelva.

GONZÁLEZ, M. 2011. "Una lectura de la Falange conileña. La estrategia del poder" en VVAA. Olvido y memoria. Golpe de estado y dictadura franquista, Conil-España. Colectivo Social El Zaguán, Sevilla, pp. 281-329.

GUTIÉRREZ MOLINA, J.L. 2014. La justicia del terror: Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz. Ediciones Mayi, Cádiz.

HERNÁNDEZ NAVARRO, F.J. y MORENO TELLO, S. 2011. Vejer recupera su memoria. Diputación de Cádiz, Cádiz.

HERNÁNDEZ NAVARRO, F.J. y MORENO TELLO, S. 2012. “Francisco Salgueiro, último alcalde republicano de Vejer de la Frontera” en MORENO TELLO, S. (ed.). La destrucción de la Democracia: Vida y muerte de los alcaldes del Frente Popular en la provincia de Cádiz. Junta de Andalucía, Sevilla, pp. 473-508

MORA-FIGUEROA GÓMEZ-IMAZ, J. 1974. Datos para la Historia de la Falange gaditana (1934-1939).

MORILLO CRESPO, A. 2017. Historias de Vejer, Tomo II. El Faro, Vejer de la Frontera.

MORILLO CRESPO, A. 2021. Historias de Vejer, Tomo III. Q-book, Cádiz.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, A. 1996. Vejer de la Frontera. Diputación de Cádiz, Cádiz.

PETTENGHI LACHAMBRE, J.A. 2005. La escuela derrotada. Depuración y represión del magisterio en la provincia de Cádiz (1936-1945). Quorum, Cádiz.

PONCE ALBERCA, J.; GARCÍA BONILLA, J.; RAMOS SÁNCHEZ, D. 2008. Guerra, Franquismo y Transición: Los gobernadores civiles en Andalucía (1936-1979). Centro de Estudios Andaluces, Sevilla.

ROMERO ROMERO, F. 2009. “Represión y muerte en la provincia de Cádiz: Del olvido a la recuperación de la Memoria Histórica” en MORENO TELLO, S. y RODRÍGUEZ MORENO, J.J. (coords.). Marginados, disidentes y olvidados en la historia. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, pp. 285-328.

ROMERO ROMERO, F. y ESPINOSA MAESTRE, F. 2001. “Justicia Militar y represión fascista en Cádiz”. Historia 16, n. 297. pp.74-91

THOMAS, M. 2014. La Fe y la Furia. Violencia anticlerical popular e iconoclastia en España, 1931-1936. Comares, Albolote.